





 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 1 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

ACTUALIZACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

2021 - 2026

**INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO LUIS
ROGERIO GONZÁLEZ**

Septiembre, 2022

   	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 2 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRÉDITOS


El presente documento fue elaborado gracias al apoyo de: Arq. Gabriela Pinos Veintimilla, Arq. Karla Alvarado Palacios, Ing. Adrián Guamán Sánchez, Ing. Andrea Merchán Coronel, Ing. Ana Peñafiel Romero, Ing. Marcela Vivar Sánchez, Ing. Cristina Chango, Ing. Janeth Sanmartín e Ing. Fanny Encalada.

Revisado por: Ing. Sandra Pesántez Loyola, Rectora y Lcda. Rosana Moscoso Loaiza, Vicerrectora.

Aprobado por: Órgano Colegiado Superior


PARA CITAR EL DOCUMENTO

IST LRG (2022). Actualización del Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional 2021 - 2026. Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González. Azogues, Ecuador.




	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 3 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

ÍNDICE DE CONTENIDO

1. ANTECEDENTES.....	6
2. INTRODUCCIÓN.....	7
3. MARCO LEGAL.....	8
3.1. Constitución de la República del Ecuador.....	9
3.2. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES).....	10
3.3. Reglamento de Régimen Académico (RRA).....	21
4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.....	25
5. ANÁLISIS SITUACIONAL	27
5.1. Contexto Internacional	27
5.2 Contexto Nacional.....	27
5.3. Contexto Local	28
5.4. Análisis y diagnóstico de la situación actual.....	28
6. ELEMENTOS ORIENTADORES	37
6.1. Misión	37
6.2 Visión.....	37
6.3 Valores.....	37
6.4 Modelo Educativo.....	39
7. FUNCIONES SUSTANTIVAS	40
7.1 Docencia.....	41
7.2 Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación	41
7.3. Vinculación con la Sociedad	42

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 4 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

8. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN	43
9. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	44
10. IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR	47
10.1. Igualdad de Género	47
10.2. Igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad	48
10.3. Igualdad en la discapacidad	51
10.4. Ambiente	53
11. MATRIZ ESTRATÉGICA	55
12. BIBLIOGRAFÍA	64
13. ANEXOS	66


 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 5 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Estrategias según criterio.....	30
Tabla 2 Lineamiento según área de igualdad de género.	47
Tabla 3 Lineamiento según área de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad.	49
Tabla 4 Lineamiento según área de igualdad en la discapacidad	51
Tabla 5 Lineamiento según área de ambiente.....	53
Tabla 6 Metas a largo plazo según criterio de matriz estratégica.	56

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Organigrama institucional.....	26
Figura 2 Articulación de las funciones sustantivas en el IST Luis Rogerio González...	45

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 6 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021




1. ANTECEDENTES

En el año 2014 el Consejo de Evaluación, Acreditación y Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior del Ecuador (CEAACES) evaluó a los Institutos Superiores Tecnológicos (IST) en base a un modelo de evaluación previamente establecido, como resultado, los IST Andrés F. Córdova y Luis Rogelio González recibieron a inicio del 2016 los informes finales de la Evaluación del Entorno de Aprendizaje, en el que se les categoriza como “En Proceso de Acreditación Fuertemente condicionado”, por lo cual, la entidad reguladora solicita elaborar un Plan de fortalecimiento con el objetivo de generar mecanismos de trabajo que solvente las falencias destacadas, mismo que fue enviado al CEAACES, quienes a finales del 2016 emitieron como respuesta, sugerencias al Plan mediante el “Informe Técnico de la revisión del Plan de Fortalecimiento de los Institutos”, es así que una vez solventadas dichas sugerencias, se elaboró el Plan de Fortalecimiento Institucional 2016 – 2019.

Una vez establecido y aprobado el Plan de Fortalecimiento Institucional 2016 – 2019, en el año 2017 se elaboró el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017 – 2022. No obstante, en el año 2019 la institución realiza la Actualización al Plan Estratégico de Desarrollo Institucional 2017 – 2022, para potenciar los procesos institucionales y a la vez ajustarse al Modelo de Evaluación enviado por el del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES).

En julio de 2020 el CACES envió el cronograma del proceso de evaluación externa con fines de acreditación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos en proceso de acreditación 2020, siendo así que en noviembre del mismo año se concluye con la evaluación a los institutos.

Con fecha 28 de julio de 2021 el CACES notifica mediante Resoluciones No. 082-SO-10-CACES-2021 y No. 066-SO-10-CACES-2021 que los IST Andrés F. Córdova y Luis Rogelio González respectivamente acreditan por un periodo de tres (3) años, por haber alcanzado los criterios y estándares del modelo de evaluación externa.

 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 7 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

El Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en la Décima Novena Sesión Ordinaria efectuada el 25 de agosto del 2021, mediante resolución RPC-SO-19-No 507-2021, resolvió declarar en primer debate por la figura de fusión por absorción, la extinción del Instituto Superior Tecnológico José Benigno Iglesias, Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Vásquez e Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova




Mediante resolución RPC-SO-19-No.506-2021 en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) de fecha 25 de agosto del 2021, resuelve en el Art. 2 aprobar la fusión del Instituto Superior Tecnológico José Benigno Iglesias, Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Vásquez e Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova, por absorción del Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González.

El Pleno del Consejo de Educación Superior (CES) en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria efectuada el 20 de octubre del 2021, mediante resolución RPC-SO-27-No 639-2021, resolvió declarar en segundo debate, por la figura de fusión por absorción, la extinción de los Institutos Superior Tecnológico José Benigno Iglesias, Instituto Superior Tecnológico Juan Bautista Vásquez e Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova.

En este contexto, se presenta a continuación el PEDI 2021 - 2026 con la finalidad de establecer los procesos y actividades a seguir para la mejora continua de la Institución en los años venideros y a su vez contemplar las mismas en el Plan de Aseguramiento de la Calidad del CACES de manera óptima y enfocada a las necesidades institucionales y territoriales.

2. INTRODUCCIÓN

El Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González enfocado en el proceso de fortalecimiento institucional y la excelencia en la formación técnica y tecnológica, realiza la Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional 2021 - 2026, con la finalidad de fortalecer y eliminar las principales debilidades internas y superar las amenazas del entorno que limitan el desarrollo del Instituto. Para la identificación de estos factores se contó con la participación activa de los diferentes actores de la comunidad educativa:

 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 8 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


docentes, administrativos, estudiantes, autoridades, miembros del órgano consultivo, representantes de empresas, graduados de la institución y público en general, obteniendo un resultado colaborativo y consensado, donde se articularon distintos puntos de vista que aportaron con las directrices para la construcción e identificación de los objetivos estratégicos institucionales, garantizando la delimitación de las necesidades y expectativas del entorno para la mejora continua de la Institución.

El PEDI 2021 - 2026 se enmarca en los requerimientos constitucionales y legales que rigen al Ecuador, por ello, en los siguientes apartados se abordan: marco legal al que se ajusta el documento; estructura organizacional; análisis situacional de la institución desde un contexto internacional, nacional y local, así como las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas; elementos orientadores como la misión, visión, valores y el modelo educativo; funciones sustantivas de la educación superior; planificación estratégica de investigación, desarrollo tecnológico e innovación; planificación estratégica de vinculación con la sociedad; igualdad en la educación superior; finalmente, se desarrolla la matriz estratégica del PEDI elaborada con los criterios estratégicos del Modelo de Evaluación 2024 emitido por el CACES, siendo estos, organización, infraestructura, profesores, docencia, I+D e innovación y Vinculación con la Sociedad.

Las actividades planteadas en los criterios se basan en el proceso de mejora continua que el instituto implementa para garantizar un educación tecnológica de calidad y calidez, mediante la cual, sus estudiantes y futuros profesionales aporten positivamente al cambio de la matriz productiva y de servicios del país, además, el PEDI del Instituto Luis Roderigo González se deriva de los objetivos, políticas y metas del Plan de Creación de Oportunidades, resultando una planificación integral y articulada con la visión de desarrollo del Estado.

3. MARCO LEGAL

La Planificación Estratégica de Desarrollo Institucional (PEDI) del Instituto Superior Tecnológico Luis Roderigo González tiene tres referentes máximos: i) la base legal que

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 9 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

es la Constitución Política del Estado (2008), ii) la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES 2020) y iii) el Reglamento de Régimen Académico (RRA 2020).

3.1. Constitución de la República del Ecuador

Artículo 350.- El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.


Artículo 351.- El sistema de educación superior estará articulado al sistema nacional de educación y al Plan Nacional de Desarrollo.

Artículo 352.- El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados.

Artículo 356.- La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel.

Artículo 357.- El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley.

La ley regulará los servicios de asesoría técnica, consultoría y aquellos que involucren fuentes alternativas de ingresos para las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 10 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


3.2. Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)

Artículo 1.- Ámbito. - Esta ley regula el sistema de educación superior en el país, a los organismos e instituciones que lo integran, determina derechos, deberes y obligaciones de las personas naturales y jurídicas, y establece las respectivas sanciones por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la Constitución y la presente Ley.

Artículo 3.- Fines de la Educación Superior. - La educación superior de carácter humanista, intercultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Artículo 5.- Derechos de las y los estudiantes. - Son derechos de las y los estudiantes los siguientes:


- a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos;
- b) Acceder a una educación superior de calidad y pertinente, que permita iniciar una carrera académica y/o profesional en igualdad de oportunidades;
- c) Contar y acceder a los medios y recursos adecuados para su formación superior; garantizados por la Constitución;
- d) Participar en el proceso de evaluación y acreditación de su carrera;
- e) Elegir y ser elegido para las representaciones estudiantiles e integrar el cogobierno, en el caso de las universidades y escuelas politécnicas;
- f) Ejercer la libertad de asociarse, expresarse y completar su formación bajo la más amplia libertad de cátedra e investigativa;
- g) Participar en el proceso de construcción, difusión y aplicación del conocimiento;
- h) El derecho a recibir una educación superior laica, intercultural, democrática, incluyente y diversa, que impulse la equidad de género, la justicia y la paz;
- i) Obtener de acuerdo con sus méritos académicos becas, créditos y otras formas de apoyo económico que le garantice igualdad de oportunidades en el proceso de formación de educación superior; y,

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 11 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- j) A desarrollarse en un ámbito educativo libre de todo tipo de violencia.

Artículo 8.- Fines de la Educación Superior: La educación superior tendrá los siguientes fines:

- a) Aportar al desarrollo del pensamiento universal, al despliegue de la producción científica, de las artes y de la cultura y a la promoción de las transferencias e innovaciones tecnológicas;
- b) Fortalecer en las y los estudiantes un espíritu reflexivo orientado al logro de la autonomía personal, en un marco de libertad de pensamiento y de pluralismo ideológico;
- c) Contribuir al conocimiento, preservación y enriquecimiento de los saberes ancestrales y de la cultura nacional;
- d) Formar académicos y profesionales responsables, en todos los campos del conocimiento, con conciencia ética y solidaria, capaces de contribuir al desarrollo de las instituciones de la República, a la vigencia del orden democrático, y a estimular la participación social;
- e) Aportar con el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo previsto en la Constitución y en el Plan Nacional de Desarrollo;
- f) Fomentar y ejecutar programas de investigación de carácter científico, tecnológico y pedagógico que coadyuven al mejoramiento y protección del ambiente y promuevan el desarrollo sustentable nacional en armonía con los derechos de la naturaleza constitucionalmente reconocidos, priorizando el bienestar animal;
- g) Constituir espacios para el fortalecimiento del Estado Constitucional, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico;
- h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad;
- i) Impulsar la generación de programas, proyectos y mecanismos para fortalecer la innovación, producción y transferencia científica y tecnológica en todos los ámbitos del conocimiento;

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 12 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


- j) Reconocer a la cultura y las artes como productoras de conocimientos y constructoras de nuevas memorias, así como el derecho de las personas al acceso del conocimiento producido por la actividad cultural, y de los artistas a ser partícipes de los procesos de enseñanza en el Sistema de Educación Superior;
- k) Desarrollar, fortalecer y potenciar el sistema de educación intercultural bilingüe superior, con criterios de calidad y conforme a la diversidad cultural; y,
- l) Fortalecer la utilización de idiomas ancestrales y expresiones culturales, en los diferentes campos del conocimiento.

Artículo 12.- Principios del Sistema. El Sistema de Educación Superior se rige por los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global.


El Sistema de Educación Superior, al ser parte del Sistema Nacional de Inclusión y Equidad Social, se rige por los principios de universalidad, igualdad, equidad, progresividad, interculturalidad, solidaridad y no discriminación; y funcionará bajo los criterios de calidad, eficiencia, eficacia, transparencia, responsabilidad y participación. Estos principios rigen de manera integral a las instituciones, actores, procesos, normas, recursos, y demás componentes del sistema, en los términos que establece esta Ley.

Artículo 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior. Son funciones del sistema de Educación Superior:

- a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia;
- b) Promover la creación, desarrollo, transmisión y difusión de la ciencia, la técnica, la tecnología y la cultura;
- c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados en todos los campos

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 13 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- del conocimiento, para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística;
- d) Fortalecer el ejercicio y desarrollo de la docencia y la investigación científica en todos los niveles y modalidades del sistema;
 - e) Evaluar y acreditar a las instituciones del Sistema de Educación Superior, sus programas y carreras, y garantizar independencia y ética en el proceso;
 - f) Garantizar el respeto a la autonomía universitaria responsable;
 - g) Garantizar el cogobierno efectivo, democrático y participativo;
 - h) Promover el ingreso del personal docente y administrativo, en base a concursos públicos previstos en la Constitución;
 - i) Incrementar y diversificar las oportunidades de actualización y perfeccionamiento profesional para los actores del sistema;
 - j) Garantizar las facilidades y condiciones necesarias para que las personas con discapacidad puedan ejercer el derecho a desarrollar actividad, potencialidades y habilidades;
 - k) Promover mecanismos asociativos con otras instituciones de educación superior, así como con unidades académicas de otros países, para el estudio, análisis, investigación y planteamiento de soluciones de problemas nacionales, regionales, continentales y mundiales;
 - l) Promover y fortalecer el desarrollo de las lenguas, culturas y sabidurías ancestrales de los pueblos y nacionalidades del Ecuador en el marco de la interculturalidad;
 - m) Promover el respeto de los derechos de la naturaleza, la preservación de un ambiente sano y una educación y cultura ecológica;
 - n) Garantizar la producción de pensamiento y conocimiento articulado con el pensamiento universal;
 - o) Brindar niveles óptimos de calidad en la formación y en la investigación;
 - p) Implementar políticas y programas institucionales con el fin de erradicar cualquier forma de violencia;


	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 14 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- p) Crear programas de prevención orientados a identificar las diferentes formas de violencia (institucional, sexual, psicológica, física, simbólica, patrimonial-económica, emocional);
- q) Capacitar a la comunidad universitaria en temas de violencia escolar, sexual, y de género; y,
- r) Establecer mecanismos de denuncia y ulterior reparación en caso de hechos probados. Estos mecanismos podrán ser implementados contra cualquier integrante de la comunidad universitaria.

Artículo 14.- Instituciones de Educación Superior. Son instituciones del Sistema de Educación Superior:

- a) Las universidades, escuelas politécnicas públicas y particulares, debidamente evaluadas y acreditadas, conforme la presente Ley;
- b) Los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos y de artes, tanto públicos como particulares debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley; y,
- c) Los conservatorios superiores, tanto públicos como particulares, debidamente evaluados y acreditados, conforme la presente Ley. Los institutos y conservatorios superiores podrán tener la condición de superior universitario, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el reglamento a esta Ley y la normativa que para el efecto expida el Consejo de Educación Superior. El Consejo de Aseguramiento de la calidad de la Educación Superior acreditará o calificará a los institutos para que puedan ofertar posgrados técnicos tecnológicos.

Artículo 36.- Asignación de recursos para publicaciones, becas para profesores o profesoras e investigación. - Las universidades y escuelas politécnicas de carácter público y particular asignan de manera obligatoria en sus presupuestos partidas para ejecutar proyectos de investigación, adquirir infraestructura tecnológica, publicar textos pertinentes a las necesidades ecuatorianas en revistas indexadas, otorgar becas doctorales a sus profesores titulares y pago de patentes.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 15 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


Artículo 71.- Principio de igualdad de oportunidades. - El principio de igualdad de oportunidades consiste en garantizar a todos los actores del Sistema de Educación Superior las mismas posibilidades en el acceso, permanencia, movilidad y egreso del sistema, sin discriminación de género, credo, orientación sexual, etnia, cultura, preferencia política, condición socioeconómica, de movilidad o discapacidad.

Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior cumplirán con el principio de igualdad de oportunidades a favor de los ecuatorianos en el exterior, retornados y deportados, de manera progresiva, a través de su inclusión o del desarrollo de programas como los destinados a la implementación de educación superior a distancia o en línea. Las instituciones que conforman el Sistema de Educación Superior propenderán por los medios a su alcance que se cumpla en favor de los migrantes el principio de igualdad de oportunidades.

Se promoverá dentro de las instituciones del Sistema de Educación Superior el acceso para personas con discapacidad bajo las condiciones de calidad, pertinencia y regulaciones contempladas en la presente Ley y su Reglamento. El Consejo de Educación Superior velará por el cumplimiento de esta disposición.

Artículo 77.- Becas y ayudas económicas establece. - Las instituciones de educación superior establecerán programas de becas completas, o su equivalente en ayudas económicas a por lo menos el 10% del número de estudiantes regulares, en cualquiera de los niveles de formación de la educación superior.

Serán beneficiarios quienes no cuenten con recursos económicos suficientes, los estudiantes regulares con alto promedio y distinción académica o artística, los deportistas de alto rendimiento que representen al país en eventos internacionales, las personas con discapacidad, y las pertenecientes a pueblos y nacionalidades del Ecuador, ciudadanos ecuatorianos en el exterior, migrantes retornados o deportados a condición de que acrediten niveles de rendimiento académico regulados por cada institución.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 16 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


Los criterios para la concesión de becas serán condición económica, situación de vulnerabilidad, proximidad territorial, excelencia y pertinencia. Adicionalmente se podrá tomar como criterio para la adjudicación de becas la reparación de derechos ordenada por Juez competente. Los mecanismos y valores de las becas para la adjudicación serán reglamentados por el órgano rector de la educación superior.

Corresponde a las instituciones de educación superior la selección y adjudicación de los estudiantes beneficiarios de las becas, en razón de su autonomía responsable y el cumplimiento de la política pública emitida para el efecto.

El órgano rector de la educación superior, a través de los mecanismos pertinentes, ejecutará al menos un programa de ayudas económicas para manutención a aquellos estudiantes insertos en el sistema de educación superior que se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema. También otorgará becas completas para estudios de cuarto nivel nacional e internacional conforme la política pública que dicte el ente competente considerando la condición socioeconómica de los beneficiarios, la excelencia académica y pertinencia.

Las universidades que operan en el Ecuador bajo acuerdos y convenios internacionales, destinarán al menos el veinticinco (25%) por ciento de la asignación estatal, para transferencias directas a estudiantes, en razón de becas totales, parciales y ayudas económicas.

Artículo 93.- Principio de Calidad.- El principio de calidad establece la búsqueda continua, auto-reflexiva del mejoramiento, aseguramiento y construcción colectiva de la cultura de la calidad educativa superior con la participación de todos los estamentos de las instituciones de educación superior y el Sistema de Educación Superior, basada en el equilibrio de la docencia, la investigación e innovación y la vinculación con la sociedad, orientadas por la pertinencia, la inclusión, la democratización del acceso y la equidad, la diversidad, la autonomía responsable, la integralidad, la democracia, la producción de conocimiento, el diálogo de saberes, y valores ciudadanos.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 17 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Artículo 94.- Sistema Interinstitucional de Aseguramiento de la Calidad. - Tiene por objeto garantizar el efectivo cumplimiento del principio de calidad consagrado en la Constitución y en la presente ley, intervendrán como principales actores de este Sistema el Consejo de Educación Superior, el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior y las Instituciones de Educación Superior.

Este sistema se sustentará principalmente en la autoevaluación permanente que las instituciones de educación superior realizan sobre el cumplimiento de sus propósitos.


El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior acreditará a las instituciones de educación superior, carreras y programas conforme lo establecido en esta Ley y el Reglamento que se expida para el efecto.

El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior planificará y coordinará la operación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad; sus decisiones en esta materia son de obligatorio cumplimiento para todos los organismos e instituciones que integran el Sistema de Educación Superior.

Artículo 95.- Criterios y Estándares para la Acreditación. - El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior establecerá modelos que incluirán criterios y estándares cuantitativos y cualitativos, que las instituciones de educación superior, carreras y programas deberán alcanzar para ser acreditadas; entendiéndose que el fin último es la calidad y no la acreditación.

Los criterios y demás instrumentos para el aseguramiento de la calidad serán establecidos de acuerdo a lo previsto en el Art. 93 de esta ley, el nivel y la modalidad de la educación, así como al proceso de acceso y relación con el sistema nacional de educación, las acciones para la permanencia, movilidad y titulación; se referirán fundamentalmente al ambiente de aprendizaje, al proceso de formación e innovación pedagógica y a los resultados del aprendizaje.

Estos instrumentos buscarán la mejora continua de la calidad de la educación superior y se establecerán con una vigencia de al menos tres años, período durante el cual no

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 18 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

podrán ser modificados; consecuentemente, los procesos de acreditación considerarán únicamente criterios, estándares y las ponderaciones que hayan sido puestos en vigencia al menos tres años antes de la evaluación externa.





Artículo. 96.- Aseguramiento interno de la calidad. - El aseguramiento interno de la calidad es un conjunto de acciones que llevan a cabo las instituciones de educación superior, con la finalidad de desarrollar y aplicar políticas efectivas para promover el desarrollo constante de la calidad de las carreras, programas académicos; en coordinación con otros actores del Sistema de Educación Superior.

Artículo. 96.1.- Plan de Mejoramiento con fines de Acreditación de la calidad.- Cuando una institución de educación superior, una carrera o programa no sea acreditada por no cumplir los requisitos establecidos para la evaluación del entorno de la calidad, el Consejo de aseguramiento de la calidad de la educación superior dispondrá a la institución la formulación e implementación de un plan de mejoramiento de hasta tres años que contará con el acompañamiento de este organismo, luego de lo cual se procederá a realizar una nueva evaluación externa.

De persistir el incumplimiento de los criterios y estándares se dispondrá el cierre de la institución, carrera o programa según corresponda.

Para la acreditación de carreras se deberá cumplir con los requisitos establecidos en la evaluación del entorno y de los resultados del aprendizaje.

Artículo 97.- Cualificación Académica. - La cualificación académica de las instituciones de educación superior, carreras y programas será el resultado de la evaluación efectuada por el Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior sin fines de acreditación y en función de la naturaleza y particularidades de cada una de éstas. Hará referencia al cumplimiento de su misión, visión, fines y objetivos, en el marco de los principios de calidad, pertinencia e integralidad. La cualificación académica se realizará mediante un ordenamiento de las instituciones, carreras y programas de acuerdo a una metodología que incluya criterios y objetivos medibles y reproducibles de carácter nacional e internacional.

   	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 19 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Artículo. 114.- De la formación técnica y tecnológica. - La formación técnica y tecnológica tiene como objetivo la formación de profesionales de tercer y cuarto nivel técnico-tecnológico orientada al desarrollo de las habilidades y destrezas relacionadas con la aplicación, coordinación, adaptación e innovación técnico-tecnológica en procesos relacionados con la producción de bienes y servicios.

Artículo. 165.- Articulación con los parámetros del Plan Nacional de Desarrollo. - Constituye obligación de las instituciones del Sistema de Educación Superior, la articulación con los parámetros que señale el Plan Nacional de Desarrollo en las áreas establecidas en la Constitución de la República, en la presente Ley y sus reglamentos, así como también con los objetivos del régimen de desarrollo.


Artículo. 173.- Evaluación Interna, Externa, Acreditación y aseguramiento interno de la calidad. - Externa, Acreditación y aseguramiento interno de la calidad. - El Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior normará la autoevaluación institucional, y ejecutará los procesos de evaluación externa, acreditación y apoyará el aseguramiento interno de la calidad de las instituciones de educación superior.

Las instituciones de educación superior, tanto públicas como particulares, sus carreras y programas, deberán someterse en forma obligatoria a la evaluación externa y a la acreditación; además, deberán organizar los procesos que contribuyan al aseguramiento interno de la calidad.


La participación en los procesos de evaluación orientados a obtener la cualificación académica de calidad superior será voluntaria.

Artículo. 174.- Funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. - Son funciones del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior:

- a) Establecer los objetivos estratégicos en materia de calidad que el Consejo de Educación Superior debe incorporar en el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Superior;

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 20 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- b) Planificar, regular, coordinar y ejecutar acciones para la eficaz operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior;
- c) Normar los procesos de evaluación integral, externa e interna, y de acreditación para la óptima implementación del Sistema de Aseguramiento de la Calidad conducente a obtener la Cualificación Académica de Calidad Superior;
- d) Elaborar la documentación técnica necesaria para la implementación de todos los procesos que sean parte del Sistema de Aseguramiento de la Calidad para ejecución de los procesos de autoevaluación;
- e) Aprobar el Código de Ética que regirá para los miembros del Consejo, Comité Asesor, las y los funcionarios y las y los Servidores del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y para los evaluadores externos;
- f) Resolver sobre los informes y recomendaciones derivados de los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica;
- g) Otorgar certificados de acreditación institucional, así como para programas y carreras, a las instituciones de educación superior y unidades académicas que hayan cumplido con todos los requisitos exigidos para el efecto. La vigencia de este certificado será al menos de tres años;
- h) Recomendar al Consejo de Educación Superior la suspensión de la entrega de fondos a las instituciones de educación superior en la parte proporcional cuando una o más carreras o programas no cumplan los estándares establecidos.
- i) Coordinar acciones con el organismo responsable de la evaluación de la calidad de la educación inicial, básica y bachillerato con fines de articulación con la educación superior;
- j) Presentar anualmente informe de sus labores a la sociedad ecuatoriana, al presidente de la República, a la Asamblea Nacional, y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social;
- k) Firmar convenios con instituciones de educación superior para la formación y capacitación de los evaluadores a fin de profesionalizar esta labor;


	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 21 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- l) Establecer convenios con entidades internacionales de evaluación y acreditación de la educación superior para armonizar procesos y participar de redes; propiciar la evaluación y reconocimiento internacional de este organismo y de las instituciones de educación superior ecuatorianas;
- m) Ejecutar prioritariamente los procesos de evaluación, acreditación y clasificación académica de programas y carreras consideradas de interés público;
- n) Diseñar y aplicar la Evaluación Nacional de Carreras y Programas de último año, así como procesar y publicar sus resultados;
- o) Elaborar los informes que le corresponden para la creación y solicitud de derogatoria de la Ley, decreto Ley, decreto, convenio o acuerdo de creación de universidades y escuelas politécnicas;
- p) Elaborar los informes que le corresponden para la creación y extinción de institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores;
- q) Elaborar y aprobar la normativa que regule su estructura orgánica funcional, y elaborar su presupuesto anual;
- r) Elaborar los informes de suspensión de las instituciones de educación superior que no cumplan los criterios de calidad establecidos, y someterlos a conocimiento y resolución del Consejo de Educación Superior;
- s) Realizar seguimiento sobre el cumplimiento de los aspectos académicos y jurídicos de las instituciones de educación superior; y,
- t) Los demás que determine esta ley y sus reglamentos.

3.3. Reglamento de Régimen Académico (RRA)

Artículo 3.- Objetivos. - Los objetivos del presente Reglamento son:

- a) Garantizar una formación de calidad, excelencia y pertinencia, de acuerdo con las necesidades de la sociedad; asegurando el cumplimiento de los principios y derechos consagrados en la Constitución, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y demás normativa aplicable;

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 22 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- b) Articular y fortalecer la investigación; la formación académica y profesional; y la vinculación con la sociedad, en un marco de calidad, innovación y sostenibilidad que propenda al mejoramiento continuo;
- c) Promover la diversidad, integralidad, permeabilidad y flexibilidad de los planes curriculares, garantizando la libertad de pensamiento y la centralidad del estudiante en el proceso educativo;
- d) Favorecer la movilidad nacional e internacional de profesores, investigadores y estudiantes; así como la internacionalización de la formación; y,
- e) Contribuir a la construcción de una cultura ecológica de conciencia para la conservación, mejoramiento y protección del medio ambiente; y, el uso racional de los recursos naturales.


Artículo 29.- La investigación institucional. - Las IES, a partir de su naturaleza, fortalezas o dominios académicos, así como desde la especificidad de sus carreras o programas, definirán sus regulaciones internas y/o políticas de investigación.

Artículo 30. Niveles de investigación institucional. - Las IES desarrollarán su función sustantiva de investigación desde diferentes niveles:

- a) Investigación formativa; e
- b) Investigación de carácter académico-científico.

Artículo 31.- Investigación formativa, - La investigación formativa es un componente fundamental del proceso de formación académica y se desarrolla en la interacción docente-estudiante, a lo largo del desarrollo del currículo de una carrera o programa; como eje transversal de la transmisión y producción del conocimiento en contextos de aprendizaje; posibilitando el desarrollo de competencias investigativas por parte de los estudiantes, así como la innovación de la práctica pedagógica de los docentes.

Es un proceso de uso y generación de conocimiento caracterizado por la aplicación de métodos convencionales de investigación, la innovación, el análisis y la validación entre pares; produciendo generalmente conocimiento de pertinencia y validez local, nacional, y/o internacional, orientado al saber hacer profesional; e incorporando componentes técnico-tecnológicos en sus productos.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 23 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Las IES deberán planificar, acompañar y evaluar acciones que aseguren la formación del estudiante en y para la investigación; la investigación como estrategia general de aprendizaje; y, la investigación-acción del currículo, en sus diferentes componentes, por parte del personal académico. Las IES determinarán el objeto, alcance, rigor, impacto, metodologías y condiciones de desarrollo de la investigación formativa en sus carreras y/o programas.


Artículo 32.- Investigación formativa en el tercer nivel. - La investigación formativa en el tercer nivel propende al desarrollo de conocimientos y destrezas investigativas orientadas a la innovación científica, tecnológica social, humanística y artística.

En lo referente a la formación técnica – tecnológica y de grado, se desarrollará mediante el dominio de técnicas investigativas de carácter exploratorio en relación a la creación, adaptación e innovación tecnológica. En tanto que las carreras artísticas deberán incorporar la investigación sobre tecnologías, modelos y actividades de producción artística.

Con relación a los otros campos profesionales, la investigación para el aprendizaje se desarrollará en el campo formativo de la epistemología y la metodología de investigación de una profesión, mediante el desarrollo de actividades o proyectos de investigación de carácter exploratorio y/o descriptivo.

Artículo 34.- Investigación académica y científica. - La investigación académica y científica es la labor creativa, sistemática, rigurosa, sistémica, epistemológica y metodológicamente fundamentada que produce conocimiento susceptible de universalidad, originalmente nuevo y orientado al crecimiento del cuerpo teórico de uno o varios campos científicos.

Se desarrolla mediante programas y proyectos de investigación, enmarcados en los objetivos, políticas institucionales, líneas de investigación y recursos disponibles de las IES. Las líneas, programas y proyectos deberán responder a los desafíos y problemas sociales, naturales, tecnológicos y otros, priorizados por la institución. Los proyectos podrán desarrollarse institucionalmente o a través de redes nacionales y/o internacionales.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 24 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Las IES establecerán los mecanismos y normativa correspondiente para que tanto profesores, investigadores como estudiantes desarrollen investigación académica y científica pertinente y los resultados de la investigación deberán ser difundidos y divulgados para garantizar el uso social de los mismos y su aprovechamiento en la generación de nuevo conocimiento, nuevos productos, procesos o servicios, respetando las normas de propiedad intelectual correspondientes.




La investigación académica y científica genera resultados que pueden ser utilizados en propuestas de vinculación con la sociedad que beneficien la calidad de vida y el desarrollo social. A su vez, la vinculación con la sociedad identifica necesidades y genera preguntas relevantes para la investigación.

La investigación que se desarrolla en el ámbito de las maestrías

Artículo 35. - Proyectos de desarrollo, innovación y adaptación técnica o tecnológica. - Las IES cuyas fortalezas o dominios académicos se encuentren relacionados directamente con los ámbitos productivos, sociales, culturales y ambientales podrán formular e implementar proyectos institucionales de investigación aplicada para el desarrollo de modelos prototípicos y de adaptación de técnicas, tecnologías y metodologías. Las IES podrán articular estos proyectos de investigación con las necesidades de cada territorio, país o región.

Artículo 37.- Investigación y contexto. - En todos los niveles formativos, según sea pertinente, la investigación en la educación superior deberá ser diseñada y ejecutada considerando el contexto social y cultural de la realidad que se investiga y en la cual sus resultados tengan aplicación.

Artículo 40.- Vinculación con la sociedad. - La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y la responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la satisfacción de necesidades y la solución de problemáticas del entorno, desde el ámbito académico e investigativo.

 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 25 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de la investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica, a los aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y a la transferencia de conocimiento y tecnología.

La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad.

4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

El IST Luis Rogerio González para su organización académica y administrativa se estructura según el organigrama de la Figura 1.


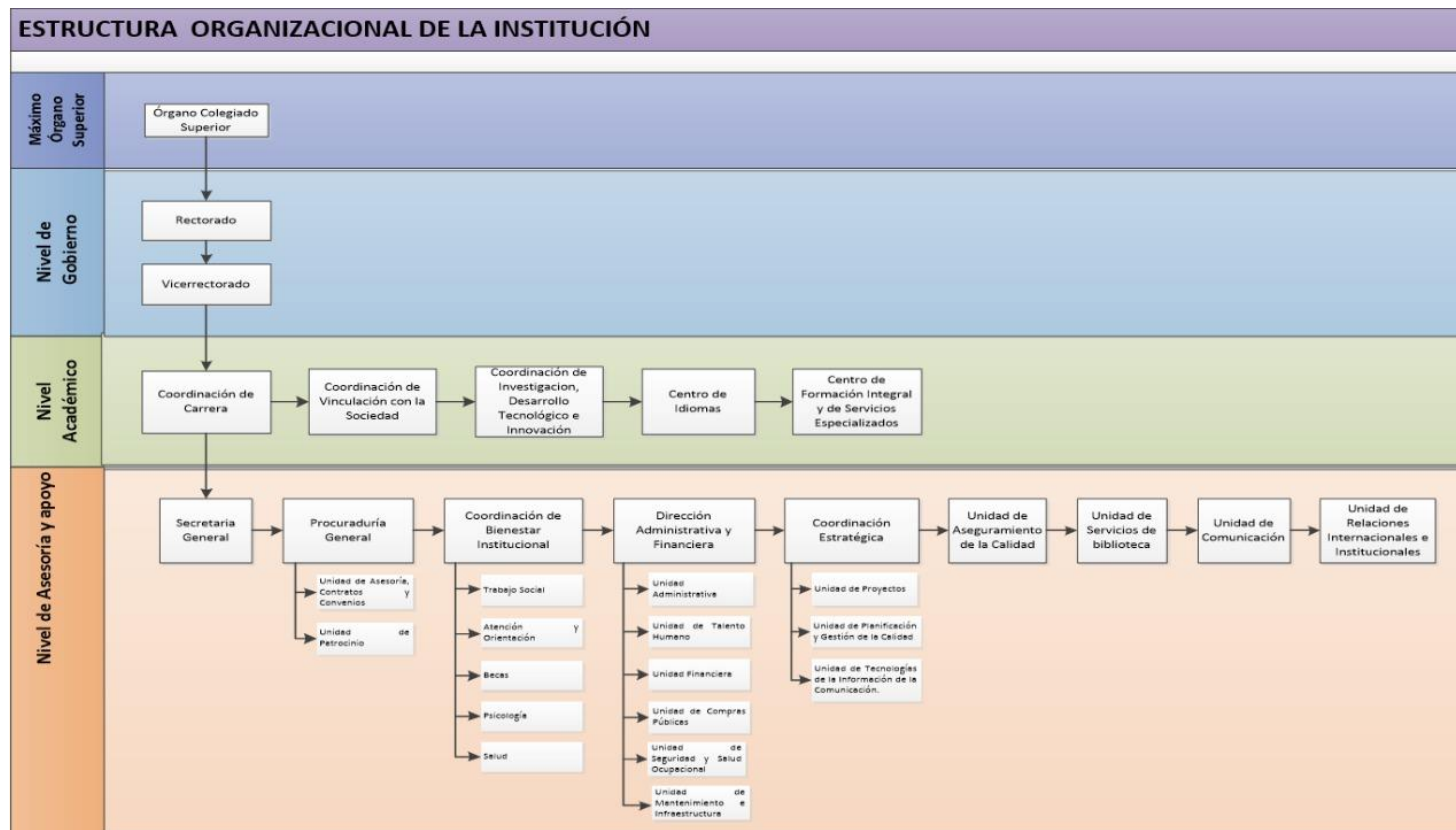

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 26 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Figura 1

Organigrama institucional



	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 27 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

5. ANÁLISIS SITUACIONAL

5.1. Contexto Internacional




En la última década, ha tenido lugar en varias naciones del mundo la introducción de la educación tecnológica o tecnología en los programas generales escolares y de educación superior, bien sea como nueva asignatura, como área independiente o como parte de asignaturas existentes en los respectivos currículos. Países como Inglaterra y Alemania se constituyen en dos paradigmas importantes de la Unión Europea en el desarrollo histórico de la industria con fuerte base tecnológica, así como Japón y China en Asia. Por otro lado, en Sudamérica la educación tecnológica ha tenido auge en países como Brasil, cuya economía es altamente competitiva frente a los mercados mundiales (Cárdenas Salgado, 2012).

Los diferentes niveles de educación tecnológica están modelados por razones políticas, sociales y económicas. Con frecuencia, la educación tecnológica se diferencia de la educación general y técnica pues no tiene como propósito formar tecnólogos ni operarios que manejen una máquina; por el contrario, su finalidad es la de ofrecer a los estudiantes la posibilidad de acceder, con base en los conocimientos más avanzados de la ciencia y la tecnología, a la comprensión de un mundo lleno de componentes cuya complejidad trasciende la mera operación instrumental.

5.2 Contexto Nacional

Uno de los aportes fundamentales, desde el Gobierno y el Legislativo, a la educación técnica y tecnológica del país tiene base en la reforma al artículo 118 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) efectuada en el 2018, que permite a los institutos técnicos y tecnológicos otorgar títulos de tercer nivel. Ello permite afianzar la confianza de todos quienes se interesen en una especialidad del tipo técnico o tecnológico.

En la actualidad, la SENESCYT ha aunado esfuerzos por reforzar la educación técnica y tecnológica en el país. Para ello se han conformado Comités Consultivos Provinciales,

 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 28 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

los cuales aportan a la toma de decisiones en torno al mejoramiento de la formación técnica y tecnológica y a la identificación, diseño, revisión y evaluación de la oferta académica vigente.

5.3. Contexto Local

El Instituto Superior Tecnológico se emplaza en la provincia del Cañar, cuya visión se enmarca en la integración, con administración descentralizada y eficiente, que practica valores éticos, con desarrollo social, económico y cultural sustentables y sostenibles, y con servicios de calidad. Además, se enfoca en el desarrollo de las actividades agrícolas, manufactureras, construcción y comercio.


El Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial de Azogues (PDOT) (2021), señala que la mayoría de la población genera actividades económicas ligadas a la agricultura de productos de ciclo corto para su subsistencia y la crianza de animales menores, adicionalmente en los últimos años las actividades productivas se han ampliado al comercio y el transporte, concomitante a los encadenamientos productivos agropecuarios, artesanales y turísticos que se consideran como débiles, pues no generan suficientes fuentes de empleo en el cantón.

Respecto al patrimonio cultural del cantón, este, se ha delimitado en el registro e inventario de bienes inmuebles y del patrimonio arqueológico, sin embargo, se observan limitaciones para el control y mantenimiento de las edificaciones en el centro histórico y en las zonas rurales donde se han identificado intervenciones de baja calidad.

Bajo estos estándares y otros aspectos analizados en torno al desarrollo socio económico de la población se evidencia como problemática trascendental un escaso impacto de la investigación y transferencia tecnológica en la productividad, lo que genera una oportunidad para el IST de interactuar y aportar a la comunidad desde la academia.

5.4. Análisis y diagnóstico de la situación actual

Este apartado da cuenta de un trabajo conjunto constituido por actores internos y externos, a más de un análisis situacional de los Institutos absorbidos Andrés F.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 29 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Córdova, José Benigno Iglesias y Juan Bautista Vázquez y del Instituto fusionador Luis Rogelio González. Siendo así, se consideraron los Planes Estratégicos de Desarrollo Institucional actuales de cada uno de ellos, enfatizando en los del IST Andrés F. Córdova y Luis Rogelio González, debido a que cumplieron con los parámetros de evaluación del CACES. El diagnóstico realizado con los actores internos y externos, así como el análisis de la situación actual, aportaron a la identificación de las estrategias mediante la aplicación de la herramienta de FODA cruzado, obteniendo así las estrategias descritas en el Tabla 1 según indicador, que a su vez se denominan objetivos estratégicos institucionales para la matriz estratégica del PEDI.



	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 30 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


Tabla 1

Estrategias según criterio.


CRITERIO	ESTRATEGIAS OFENSIVAS (FO)	ESTRATEGIAS PROACTIVAS (DO)	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS (FA)	ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (DA)
Organización	<p>F1-F2-F3-F4-F5-F6-F11-F15-F18-F26-O2-O3-011. Fortalecer y garantizar la gestión institucional por procesos para la mejora continua de las actividades de las funciones sustantivas y administrativas desarrolladas en la institución.</p> <p>F7-F8-F9-F10-F14-F19-F23-O6-O10. Gestionar la plataforma y el sistema informático de gestión docente y administrativo.</p> <p>F12-F16-F17-F20-F21-F24-F25-F27-F28-F30-O7-O8-O12-O13. Fortalecer y ejecutar las normativas y políticas de bienestar institucional enfocadas a la acción afirmativa.</p> <p>F13-F22-F29-O13. Fortalecer y ejecutar las normativas del código de ética en la comunidad educativa.</p>	<p>D1-D4-D15-O1-O5. Definir los procesos para la autoevaluación institucional para la mejora continua mediante un seguimiento y control, incluyendo la participación de pares externos en función de alianzas y redes con otras Instituciones de Educación Superior.</p> <p>D2-D5-D6-D11-O4-O6-O9-O10-O14. Generar convenios y redes de gestión académica nacionales e internacionales para garantizar la movilidad académica de docentes y estudiantes.</p> <p>D7-D8-D10-D16-O3-O11. Establecer un plan de comunicación para la difusión de las diferentes actividades desarrolladas por el Instituto.</p> <p>D3-D12-O6-O1. Gestionar la plataforma y el sistema informático de gestión docente y administrativo.</p>	<p>F7-F9-A1-A2-A4-A5-A8. Fortalecer y gestionar la firma de convenios interinstitucionales públicos y privados para optimizar el desarrollo de los procesos institucionales.</p> <p>F12-F16-F17-F20-F21-F24-F25-F27-F28-F30-A3-A9-A10-A12. Fortalecer y ejecutar las normativas y políticas de bienestar institucional enfocadas a la acción afirmativa.</p> <p>F13-F22-F29-A6-A7-A11. Fortalecer y ejecutar las normativas del código de ética en la comunidad educativa.</p>	<p>D1-A4-A8. Generar convenios y redes de gestión académicas nacionales e internacionales para garantizar la movilidad académica de docentes y estudiantes.</p> <p>D13-D14-D17-D19-D20-D21-A3-A9-A10-A12. Fortalecer los procesos y la dotación de recursos para la coordinación de Bienestar Institucional.</p> <p>D9-D18-A6-A7-A11. Fortalecer y ejecutar las normativas del código de ética en la comunidad educativa.</p>
Infraestructura	F1-F6-O2. Fortalecer y ejecutar la normativa interna de seguridad y salud ocupacional enmarcada a	D1- D3-D16 D12- O6 - O9-O3. Coordinar con el ente rector la adecuación de los espacios de	F5-A2. Informar y capacitar a la comunidad educativa sobre temas relacionados a la prevención de	D18 - A7 - A8 Gestionar al ente rector asignación presupuestaria para la contratación de servicios

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 31 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


CRITERIO	ESTRATEGIAS OFENSIVAS (FO)	ESTRATEGIAS PROACTIVAS (DO)	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS (FA)	ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (DA)
	<p>las normas nacionales, para garantizar la seguridad, bienestar y sustentabilidad de la comunidad educativa F2-F4-F3-F9-O4. Efectuar de forma periódica las evaluaciones de riesgos laborales y controlar los mismos, en los lugares de trabajos de cada campus para dar cumplimiento a las exigencias del ministerio de trabajo F5-O5 Informar y capacitar a la comunidad educativa sobre temas relacionados a la prevención de riesgos laborales F7- F8 - O2 - O1 Generar proyectos o actividades que beneficie al instituto en temas de salud y seguridad F10- O9 Coordinar con el ente rector la adecuación de los espacios de esparcimiento o en su defecto generar convenios y alianza interinstitucionales para el uso de infraestructura. F11- O10 Gestionar ante el ente rector la actualización de los contratos de internet con mayor cobertura para el uso de estudiantes y docentes</p>	<p>esparcimiento o en su defecto, generar alianzas interinstitucionales. D4-D11-D17-O10 Gestionar ante instituciones públicas y privadas la donación de insumos para laboratorios y climatizadores D5 - O1 Gestionar con ente rector y otras instituciones la donación de equipos tecnológicos para los docentes D6 - O7-O8 Gestionar un acuerdo con el Ministerio de Salud para realizar la vigilancia de la salud de los docentes D7- O2 Realizar los simulacros periódicos, respetando las disposiciones emitidas por el COE Cantonal D9 - O8 Desarrollar espacios de convivencia entre la comunidad educativa para fomentar la salud y control del riesgo psicológico. . D8 -D2 - O1. Gestionar ante instituciones públicas y privadas la donación de insumos para laboratorios y climatizadores. D14-D19-D20 - O4-O6. Gestionar la adquisición de señalética para descripción de espacios con lenguaje inclusivo y mobiliario adecuado para personas con</p>	<p>riesgos laborales</p>	<p>de mantenimiento y limpieza de la infraestructura. D4 - A3 Gestionar ante el ente rector la actualización de los contratos de internet con mayor cobertura para el uso de estudiantes y docentes en los laboratorios D13-D15 - A4-A7. Coordinar con el ente rector la adecuación de los espacios de esparcimiento o en su defecto generar convenios y alianza interinstitucionales para el uso de infraestructura. D6 - D10-A6. Gestionar la atención médica para hacer vigilancia de la salud de los docentes y estudiantes a través de convenios con el Ministerio de Salud</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 32 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRITERIO	ESTRATEGIAS OFENSIVAS (FO)	ESTRATEGIAS PROACTIVAS (DO)	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS (FA)	ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (DA)
Profesores	<p>F2-O4-O6: Potenciar la participación de los docentes en proyectos de investigación y vinculación</p> <p>F3-O6: Acreditar la experiencia profesional práctica de los docentes.</p> <p>F5-F10-F11-F12-F13-F14-O10: Integrar al SIG institucional el proceso de evaluación integral docente, que permita aplicar óptimamente los reactivos del proceso, la tabulación de los resultados de manera automatizada y el control y registro de la participación de todos los actores</p> <p>F7-F9-F6-O2-O8: Garantizar la distribución equilibrada de horas dedicadas a la docencia y a las demás funciones sustantivas.</p> <p>F15-F16-F17-O3-O9: Acreditar la experiencia profesional práctica de los docentes.</p>	<p>discapacidad.</p> <p>D2-D4-O10. Integrar al SIG institucional el proceso de evaluación integral docente, que permita aplicar óptimamente los reactivos del proceso, la tabulación de los resultados de manera automatizada y el control y registro de la participación de todos los actores</p> <p>D6-O1-O5-O6-O7-O9. Potenciar la participación de los docentes en proyectos de investigación y vinculación</p>	<p>F1-F4-F8-A4-A5-A6-A7 Fortalecer el proceso de selección docente mediante el cumplimiento de las normativas internas enmarcadas a las normas de Educación Superior con la finalidad de llevar un proceso transparente, riguroso y justo.</p> <p>F2-A1-A2-A3. Acreditar la experiencia profesional práctica de los docentes</p>	<p>D5-D6-A1-A3-A4-A5-A6-A7-A8-A9-A10 Incentivar a la planta docente a realizar programas de posgrado, programas de capacitación y otros.</p> <p>D1-D5-A11 Garantizar la distribución equilibrada de horas dedicadas a la docencia y a las demás funciones sustantivas.</p>
Docencia	<p>F1-F2-F4-F5-O4. Optimizar y fortalecer los procesos de planificación y aplicación del currículo implementando el sistema informático de gestión SIG.</p>	<p>D5-D6-O3. Generar programas de capacitación con los cursos de formación OC y OEC dirigidos a la comunidad educativa y público en general en colaboración con otras empresas.</p>	<p>F10-F19-F20-A1. Actualizar las carreras del Instituto con un enfoque en habilidades blandas, manejo ambiental y comportamiento ético conjuntamente con actores externos relacionados a las áreas</p>	<p>D14-A1. Actualizar las carreras del Instituto con un enfoque en habilidades blandas, manejo ambiental y comportamiento ético conjuntamente con actores externos relacionados a las áreas de conocimiento y en función de la</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 33 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


CRITERIO	ESTRATEGIAS OFENSIVAS (FO)	ESTRATEGIAS PROACTIVAS (DO)	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS (FA)	ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (DA)
	<p>F6-F7-F8-F9-O5. Optimizar los procesos docentes de seguimiento, control y evaluación mediante el uso de herramientas digitales.</p> <p>F11-O4-O12. Generar programas de capacitación con los cursos de formación OC y OEC dirigidos a la comunidad educativa y público en general en colaboración con otras empresas.</p> <p>F14-F25F26-F27-F28-F29-O5-O11-O12-O13-O15-O16. Activar la bolsa de empleo mediante la interacción entre la plataforma institucional y sitios web de empresas aliadas, incrementando el porcentaje de inserción laboral de graduados del Instituto.</p> <p>F21-F22-F 34-O6-O7. Impulsar en la comunidad educativa del Instituto la generación de publicaciones científicas mediante la participación en grupos de investigación multidisciplinarios y transdisciplinarios.</p> <p>F32-F33-F35-F36-F38-O5-O17-O18. Fortalecer las relaciones</p>	<p>D15-O6-O7. Impulsar en la comunidad educativa del Instituto la generación de publicaciones científicas mediante la participación en grupos de investigación multidisciplinarios y transdisciplinarios.</p> <p>D1-D2-O1-O4. Optimizar y fortalecer los procesos de planificación y aplicación del currículo implementando el sistema informático de gestión SIG.</p> <p>D4-O4. Optimizar los procesos docentes de seguimiento, control y evaluación mediante el uso de herramientas digitales.</p> <p>D7-D19-D22-D9-O1. Fortalecer las relaciones interinstitucionales para disponer de recursos para el desarrollo de un aprendizaje de calidad.</p> <p>D23-D24-D26-O4-O5-O17-O18. Establecer procesos ágiles en la unidad de Biblioteca para garantizar la calidad de servicios a los usuarios.</p>	<p>de conocimiento y en función de la realidad territorial.</p> <p>F12-F13-F23-29-F30-F31-A3-A4-A5-A6-A7-A9. Fortalecer las relaciones interinstitucionales para disponer de recursos para el desarrollo de un aprendizaje de calidad.</p> <p>F14-F24-F25-F26-F27-F28-A8-A9-A10. Fortalecer el seguimiento a graduados para la actualización de currículum y formación complementaria.</p> <p>F14-F24-F25-F26-F27-F28-A10-A11. Activar la bolsa de empleo mediante la interacción entre la plataforma institucional y sitios web de empresas aliadas, incrementando el porcentaje de inserción laboral de graduados del Instituto.</p> <p>F6-A2. Actualizar la normativa interna sobre los procedimientos para la designación de representantes de los diferentes estamentos institucionales.</p>	<p>realidad territorial.</p> <p>D7-D8-D17-D20-A2-A3-A4. Fortalecer las relaciones interinstitucionales para disponer de recursos para el desarrollo de un aprendizaje de calidad.</p> <p>D18-D19-A5-A6-A7. Generar programas de capacitación con los cursos de formación OC y OEC dirigidos a la comunidad educativa y público en general en colaboración con otras empresas.</p> <p>D17-A8-A10. Fortalecer el seguimiento a graduados para la actualización de currículum y formación complementaria.</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 34 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021




CRITERIO	ESTRATEGIAS OFENSIVAS (FO)	ESTRATEGIAS PROACTIVAS (DO)	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS (FA)	ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (DA)
	<p>interinstitucionales para disponer de recursos para el desarrollo de un aprendizaje de calidad.</p> <p>F3-F14-F15-F16-F17-O19. Definir los procesos para el seguimiento y acompañamiento pedagógico a los estudiantes desde la admisión para garantizar la permanencia y el sentido de pertenencia dentro de la institución.</p>	<p>D10-D11-D12-D13-O19. Definir los procesos para el seguimiento y acompañamiento pedagógico a los estudiantes desde la admisión para garantizar la permanencia y el sentido de pertenencia dentro de la institución.</p> <p>D14-O19. Promover una cultura de buenas prácticas ambientales en el Instituto.</p>		
Investigación, desarrollo tecnológico e innovación	<p>F1-F2-F4-F7-F10-O5-06-08-012-015. Crear concursos internos enfocados a la publicación de resultados de actividades I+D de estudiantes y docentes en revistas científicas institucionales, nacionales o internacionales.</p> <p>F2-F4-F5-F7-F10-O3-O5-06-08-011-012-015. Generar convenios interinstitucionales para la obtención de financiamiento a fin de institucionalizar el proceso para patentar productos y/o servicios derivados de las actividades de investigación e innovación.</p> <p>F6-F11-O4. Gestionar convenios interinstitucionales para la obtención de recursos para la impresión de libros institucionales.</p>	<p>D1 - D2 - D3 - D5 - D9 - D15 - O18 - O1 - O2 - O4 - O6 - O7 - O9: Institucionalizar la normativa I+D e innovación</p> <p>D6 - D13 - D18 - O1 - O3: Generar convenios interinstitucionales para la obtención de financiamiento a fin de institucionalizar el proceso para patentar productos y/o servicios derivados de las actividades de investigación e innovación.</p>	<p>F4-A5. Crear procesos de actualización constante de las líneas de investigación que respondan a las necesidades de la sociedad.</p> <p>F6, F11-A3. Crear convenios interinstitucionales con universidades, con la finalidad de disponer de pares externos que ayuden de manera oportuna con la revisión de proyectos, artículos de revistas y de congresos.</p> <p>F10-A8. Gestionar capacitaciones constantes a docentes y estudiantes, creando una cultura investigativa.</p> <p>F12-A4. Crear diversos eventos como: congresos, feria de ciencia tecnológica e innovación.</p>	<p>D1, D2, D9-A4-A5-A9. Gestionar capacitaciones constantes a docentes y estudiantes, creando una cultura investigativa.</p> <p>D2-D7, D11, D16, D18, D19-A5-A8. Promover propuestas de proyectos I+D e innovación.</p> <p>D3, D4, D8, D14, D17-A2-A3-A6. Crear concursos internos enfocados a la publicación de resultados de actividades I+D de estudiantes y docentes en revistas científicas institucionales, nacionales o internacionales.</p> <p>D5, D6, D12, D13, A1. Generar convenios interinstitucionales para la obtención de financiamiento a fin de institucionalizar el proceso para patentar productos y/o servicios derivados de las actividades de investigación e</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 35 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRITERIO	ESTRATEGIAS OFENSIVAS (FO)	ESTRATEGIAS PROACTIVAS (DO)	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS (FA)	ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (DA)
	<p>F3-O6-O8-O10-O12-O13. Gestionar un espacio específico en la página web y redes sociales institucionales para publicar las actividades de investigación e innovación de forma periódica, manteniendo informada a la comunidad académica y científica.</p> <p>F8-F9-F12-O6-O7-O10-O12-O13-O14-O15 Generar alianzas estratégicas para la concreción de Congresos Regionales y/o Internacionales, para la potenciación del alcance del evento.</p> <p>F13-O18-O19-O20 Institucionalizar la normativa I+D e innovación</p> <p>F13-O18-O19-O20 Generar la planificación de la actividad I+D articulada al PEDI y al POA</p> <p>F13-O1-O2-O3-O4-O7-O10-O15-O18-O19-O20 Promover propuestas de proyectos I+D e innovación.</p>			<p>innovación. D10, D15, -A5 Gestionar un espacio específico en la página web y redes sociales institucionales para publicar las actividades de investigación e innovación de forma periódica, manteniendo informada a la comunidad académica y científica.</p>
Vinculación con la sociedad	F1-F4-F6-F7-F9-O1-O2. Fortalecer y generar programas y proyectos de vinculación a través	D8-D9-D10 -O2. Potenciar la difusión de los resultados e impactos de los programas y	F2-F3-F5-F6-A1-A4-A6-A7. Fortalecer y generar programas y proyectos de vinculación a través	D1-D2-D3-D4-D5-D11- A2-A3-A5 Planificar las actividades de vinculación con la sociedad

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 36 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRITERIO	ESTRATEGIAS OFENSIVAS (FO)	ESTRATEGIAS PROACTIVAS (DO)	ESTRATEGIAS PREVENTIVAS (FA)	ESTRATEGIAS DEFENSIVAS (DA)
	de la firma de convenios con el sector público y privado.	<p>proyectos de vinculación con la sociedad en las comunidades involucradas y a través de las redes sociales</p> <p>D6-D7-D12, O1. Establecer mecanismos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de vinculación enmarcados en las funciones sustantivas y las necesidades de la comunidad para la mejora de productividad, competitividad y calidad de vida mediante la inserción de docentes y estudiantes.</p>	de firma de convenios con el sector público y privado	acorde a las necesidades y requerimientos de las entidades que se tienen convenios vigentes.

 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 37 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

6. ELEMENTOS ORIENTADORES

6.1. Misión

El Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González es una Institución de Educación Superior de calidad, orientada a la formación de profesionales de nivel tecnológico de excelencia y al fortalecimiento sistemático de habilidades y destrezas enfocadas al “saber hacer”, que demuestren responsabilidad social y ambiental, mediante la docencia, investigación y vinculación con la sociedad con sólidas bases científicas, técnicas, tecnológicas y valores que contribuyan a la solución de problemas del país y al desarrollo cultural, económico, político y social.


Le corresponde cumplir el encargo social de formar la fuerza de trabajo calificada que necesita el país, para el desarrollo de la matriz productiva contemplando un factor de correlación entre la cultura y la sociedad con un enfoque intercultural y diverso en su ejercicio profesional, para participar de manera comprometida con el sector público y privado para el beneficio del pueblo ecuatoriano.

6.2 Visión




El Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González tiene como visión brindar una educación superior de calidad mediante la implementación de procesos educativos sustentados en tecnología, con una oferta académica pertinente e innovadora promoviendo a profesionales de excelencia para que respondan competitivamente a las necesidades locales y nacionales.

6.3 Valores

El Instituto Tecnológico Superior Luis Rogerio González, en todos sus procesos y actividades, promueve e impulsa la práctica de los siguientes valores:

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 38 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- **Identidad y pertinencia:** buscamos fortalecer el sentido de identidad y pertenencia aportando proactivamente a las estrategias de mejoramiento institucional.
- **Compromiso con la verdad:** nos comprometemos a transparentar todos los actos académicos, científicos y administrativos, y, facilitar el acceso del público a la información institucional.
- **Confianza:** es nuestro pilar fundamental, valor por el cual nuestros estudiantes han llegado a nosotros.
- **Calidad:** reafirmamos nuestro compromiso de formar profesionales de calidad, capacitados para desempeñarse con éxito en el ámbito laboral.
- **Calidez:** aportamos otra forma de entender el trato con los estudiantes, desde la concepción humanista de la persona como ser humano valioso por sí mismo teniendo en cuenta sus necesidades y emociones.
- **Responsabilidad:** obligación moral y legal de cumplir con lo que se ha comprometido para generar confianza. Cumplir con calidad, optimizando recursos y tiempo en las tareas institucionales, además asumir las consecuencias de las acciones u omisiones del colectivo.
- **Innovación:** promovemos la mejora continua y permanente, con la finalidad de generar nuevo conocimiento científico y tecnológico.
- **Integridad:** exigimos de nuestro cuerpo docente, administrativo y estudiantado, altos estándares de honestidad, profesionalismo y comportamiento ético.
- **Lealtad:** nuestros proyectos y lineamientos administrativos y académicos siempre serán leales a las regulaciones legales y reglamentarias. Nuestras acciones están encaminadas al cumplimiento de las metas del Plan de Creación de Oportunidades.
- **Igualdad:** nos comprometemos a mejorar y diversificar las políticas de acción afirmativa y a respetar la diversidad cultural en todas sus manifestaciones.
- **Servicio:** estamos encaminados a formar profesionales con un sentido comunitario a través de proyectos que fortalezcan la vinculación con la sociedad.


 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 39 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

- **Honestidad Intelectual:** la honestidad intelectual es considerada un culto a la verdad, el aprecio por la objetividad y la comprobabilidad, y el desprecio por la falsedad y el engaño.
- **Gratitud y Respeto:** constituyen la base de las relaciones humanas entre los miembros de la comunidad educativa, manifiestas en la consideración y reconocimiento a las diferencias individuales en el desempeño de las actividades profesionales; y de las relaciones interinstitucionales con la comunidad externa.

6.4 Modelo Educativo

El Modelo Educativo del Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González enmarca las relaciones existentes entre los diferentes elementos que son parte de los procesos educativos, orientado a la formación de tecnólogos comprometidos con su propio desarrollo profesional, que impulsen la actividad productiva de su comunidad y del país, a través de la investigación e innovación tecnológica, transferencia de tecnologías, creatividad y el emprendimiento para alcanzar un mayor progreso social, económico, cultural y humano.

El Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González para la formación integral y humanística de sus estudiantes adopta un modelo por competencias con enfoque constructivista, que se desprende de su filosofía institucional, de las teorías del conocimiento y de aprendizaje acogidas, además se sustenta en lo que determina la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) y el Reglamento de Régimen Académico (RRA); y tiene como finalidad orientar la planeación, operación y evaluación de los procesos educativos hacia el desarrollo de una educación técnica y tecnológica de calidad, para asegurarse que sus tecnólogos egresados adquieran las habilidades propuestas por la UNESCO en la Declaración Mundial sobre la educación para el siglo XXI (2019), en que el aprendizaje permanente, el desarrollo autónomo, el trabajo en equipo, la comunicación con diversas audiencias, la creatividad y la innovación en la producción de conocimiento y en el desarrollo de la tecnología, la destreza en la solución de problemas, el desarrollo de un espíritu emprendedor, la sensibilidad social y la comprensión de diversas culturas.




	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 40 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

La fundamentación del Modelo Educativo se basa en consideraciones epistemológicas, psicológicas, neurocientíficas y pedagógicas, que derivan en el enfoque constructivista, como cimiento del modelo pedagógico institucional, en correspondencia con los ejes transversales de la interculturalidad, igualdad y armonía con la naturaleza; en consecuencia, el estudiante es el responsable del proceso de su aprendizaje, asumiendo un papel participativo y colaborativo, a través de diversas actividades que le permiten vincularse de forma dinámica, con los actores del proceso de formación, sus pares y sus docentes, por lo que los estudiantes deben interpretar la información, las conductas, las actitudes o las habilidades adquiridas para lograr un aprendizaje significativo.

Los ejes orientadores institucionales guían los procesos educativos del Instituto, integrando el currículo, la investigación y la vinculación en un engranaje estratégico, que responde a las demandas de la comunidad a través de la formación profesional de la fuerza de trabajo que el país necesita.

7. FUNCIONES SUSTANTIVAS

El escenario previo de acreditación y una atmósfera de constante cambio de administraciones en el Instituto, dieron como resultado un fuerte condicionamiento en el año 2017, tras el cual, se implementó de manera inmediata un Plan de Fortalecimiento enfocado en la mejora institucional y la calidad en el desarrollo de los procesos. Tras factores legales, académicos y el establecimiento de una administración orientadora, encausados con el trabajo en equipo, se crea un escenario renovado y favorable para la articulación de las funciones sustantivas, que significó en gran medida el éxito en el resultado del proceso de acreditación 2020.

 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 41 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

7.1 Docencia


La docencia es la actividad principal del instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González debido a que es el vínculo entre las funciones sustantivas y mediante la cual se cumple la responsabilidad de formar estudiantes de tercer nivel técnico y tecnológico. La docencia se encuentra influenciada por la formación de los docentes, tecnología, medios de comunicación, infraestructura, formación complementaria a estudiantes y la comunidad en general; articulación de los componentes de aprendizaje; y la predisposición de los estudiantes por aprender a través de medios digitales. El número de carreras ofertadas, el número de estudiantes y la necesidad de promover una formación integral, son los elementos que evidencian la necesidad de contar con un modelo pedagógico y curricular pertinente, flexible, dinámico y operativo que priorice el aprendizaje para aportar soluciones innovadoras y eficaces a los problemas de la región y el país.

7.2 Investigación, Desarrollo tecnológico e Innovación

En el Instituto se considera a la investigación como un aspecto inherente a su naturaleza y razón de ser académica. En tanto función sustantiva de la Educación Superior, la investigación desarrolla y forma a sus estudiantes en conjunto con la docencia y la vinculación con la sociedad en la que prevalecen proyectos de investigación con impacto social, en apego a los dominios y líneas de investigación caracterizados por cada carrera. En función de la exploración y sistematización de procesos de aplicación tecnológica en contextos específicos de los ámbitos del conocimiento, se promueve el desarrollo de investigación, innovación, y desarrollo tecnológico (I+D) responsable, reconocido, competitivo y comprometido con el entorno.

Las políticas I+D del Instituto son:

1. Generar nuevo conocimiento de calidad, obteniendo resultados (artículos, derechos de propiedad intelectual, y/o patentes) por medio de procesos sistemáticos de

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 42 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


búsqueda de conocimiento, experimentación y análisis crítico, propios del método científico.

2. Promover y fomentar las actividades de investigación sobre los valores de Excelencia, Responsabilidad, Pluralismo, Respeto e Integridad.
3. Alinear los intereses de investigación con el Plan Estratégico de Desarrollo Institucional.
4. Orientar las actividades de investigación a la generación de resultados que son un aporte al desarrollo del país adhiriendo plenamente a los valores institucionales.
5. Comunicar los resultados de investigación de manera efectiva (artículos y/o patentes), contribuyendo a que el conocimiento generado se vincule con la sociedad, y contribuya a la generación de una cultura científica institucional con impacto nacional y/o internacional.
6. Conectar y circunscribir el desarrollo de las actividades de investigación, a nivel institucional, a las políticas y reglamentos institucionales. Dicha reglamentación se encuentra sujeta a las revisiones que surjan producto de las mejoras continuas y el aseguramiento de la calidad que permitan el máximo alineamiento con las estrategias institucionales y las funciones sustantivas de la educación superior.

7.3. Vinculación con la Sociedad

La vinculación con la sociedad es la función sustantiva que se desarrolla de forma interactiva, involucrando a la academia y a la sociedad para transformar positivamente su realidad, dando solución a múltiples necesidades; este eje es coordinador de la docencia y la investigación a través de los proyectos y actividades de vinculación del Instituto que permiten generar conocimientos, habilidades y destrezas prácticas que los futuros profesionales pondrán al servicio de la comunidad.

El Instituto Luis Rogelio González a través de la firma de convenios de vinculación crea oportunidades y fortalece lazos de cooperación interinstitucional que pretenden

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 43 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

solucionar problemas de diferente índole en las comunidades donde se enmarcan, es así que la oferta académica y sus áreas del conocimiento tienen la capacidad de responder a estas necesidades. Por consiguiente, el Instituto aspira convertirse en el agente de cambio capaz de aportar a la sociedad profesionales con suficientes conocimientos teóricos y prácticos que desarrollen actividades y proyectos beneficiosos para la comunidad, en un ambiente de cooperación recíproca Instituto-Sociedad y con ellos alcanzar el anhelado cambio de la cadena productiva y de servicio a nivel local, regional y nacional.

8. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

El desarrollo de propuestas para el Plan estratégico de I+D tiene base en la metodología participativa de construcción de la planificación institucional. En ese contexto, los objetivos estratégicos institucionales resultantes se enuncian como:

OEI 1. Generar la planificación de la actividad I+D articulada al PEDI y al POA

OEI 2. Crear procesos de actualización constante de las líneas de investigación que respondan a las necesidades de la sociedad.


OEI 3. Institucionalizar la normativa I+D e innovación

OEI 4. Promover propuestas de proyectos de I+D e innovación.

OEI 5. Gestionar un espacio específico en la página web y redes sociales institucionales para publicar las actividades de investigación e innovación de forma periódica, manteniendo informada a la comunidad académica y científica.

OEI 6. Crear concursos internos enfocados a la publicación de resultados de actividades I+D de estudiantes y docentes en revistas científicas institucionales, nacionales o internacionales.

OEI 7. Generar convenios interinstitucionales para la obtención de financiamiento a fin de institucionalizar el proceso para patentar productos y/o servicios derivados de las actividades de investigación e innovación.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 44 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

OEI 8. Gestionar convenios interinstitucionales para la obtención de recursos para la impresión de libros institucionales.

OEI 9. Crear diversos eventos como: congresos, feria de ciencias, tecnología e innovación.


OEI 10. Generar alianzas estratégicas para la concreción de Congresos Regionales y/o Internacionales, para la potenciación del alcance del evento.

OEI 11. Crear convenios interinstitucionales con universidades, con la finalidad de disponer de pares externos que ayuden de manera oportuna con la revisión de proyectos, artículos de revistas y de congresos.

OEI 12. Gestionar capacitaciones constantes a docentes y estudiantes, creando una cultura investigativa.

9. PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD

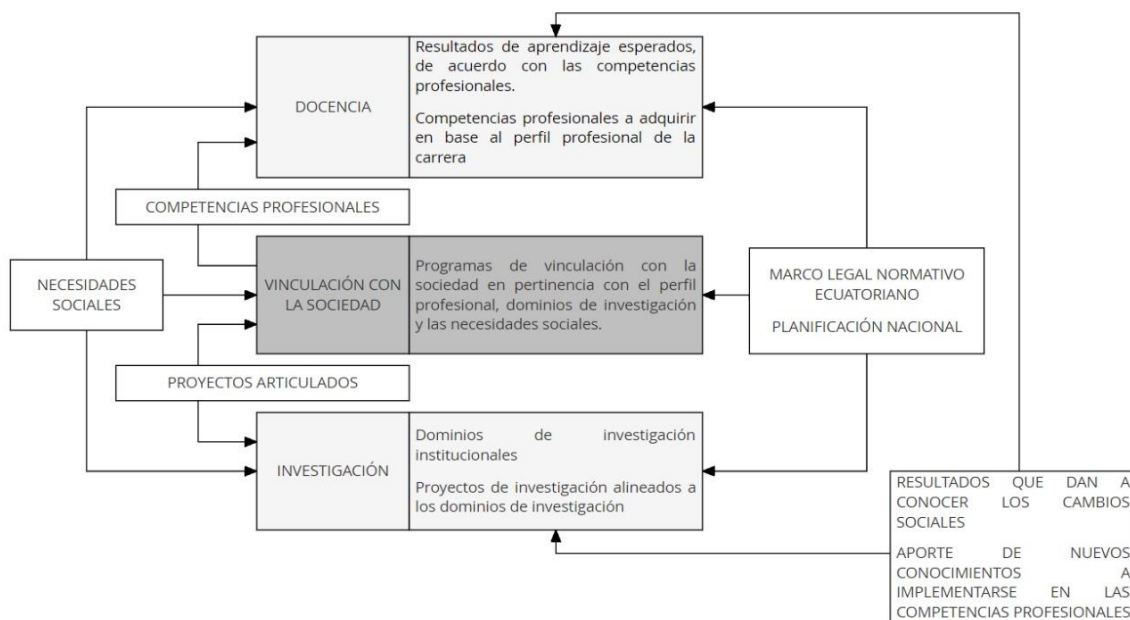
En base a la relación de las necesidades de la comunidad con la docencia y la investigación formativa, es preciso situar a la vinculación con la sociedad en el centro del accionar académico como articulador de las estrategias de las funciones sustantivas en beneficio de la sociedad. La forma en que ingresan las necesidades de la comunidad a cada función sustantiva ha permitido que la docencia e investigación formativa vuelquen por completo su quehacer a atender los planteamientos sociales territoriales, involucrarlos en sus procesos estructurantes para retroalimentar constantemente sus prácticas. La dinámica bajo la cual las necesidades sociales (de grupos vulnerables y población en general) ingresan en específico a los procesos de vinculación con la sociedad del IST, se basan en evaluación y diagnóstico de la problemática a abordar, generando una línea base precisa capaz de soportar las evaluaciones de resultados planteados que contribuyan a mejorar la calidad de vida y condiciones de las poblaciones en territorio intervenidas.


	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 45 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Estos procesos se sintetizan en programas de vinculación con la sociedad bajo el principio de pertinencia social y académica, alimentados por dos fuentes. La primera, radica en un currículo contextualizado en la realidad socio-territorial que permite a los estudiantes participar en los servicios sociales formados en competencias profesionales para afrontar las diversas actividades planteadas y evaluar el alcance de dichas competencias según las áreas de estudio de las carreras existentes. La segunda son los dominios de investigación que dan paso a establecer diagnósticos socio-territoriales, líneas base y generación de nuevo conocimiento, siendo capaces de generar nuevos proyectos. Por ende, los proyectos de vinculación con la sociedad articulan proyectos de investigación en beneficio social y viceversa, creando una sinergia entre estas dos funciones sustantivas.

Figura 2

Articulación de las funciones sustantivas en el IST Luis Rogelio González



	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 46 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

El modelo de articulación de las funciones sustantivas de la educación superior, bajo el cual se desarrolla un proyecto educativo se sustenta en los requerimientos socio-territoriales, se apoya en la investigación científica como generadora de conocimiento y de construcción de saberes y se instrumenta a través de la vinculación con la sociedad como la función que articula la docencia, investigación y sus procesos propios, con las respuestas territoriales y nuevos conocimientos que la institución pueda generar para el bienestar y mejora de condiciones de vida de la comunidad.


Para la elaboración del plan estratégico de vinculación con la sociedad, se consideró una metodología participativa de construcción de la planificación institucional. En ese contexto, los objetivos estratégicos institucionales son:

OEI 1. Planificar las actividades de vinculación con la sociedad acorde a las necesidades y requerimientos de las entidades que tienen convenios vigentes.

OEI 2. Fortalecer y generar programas y proyectos de vinculación a través de la firma de convenios con el sector público y privado.

OEI 3. Establecer mecanismos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de vinculación enmarcados en las funciones sustantivas y las necesidades de la comunidad para la mejora de productividad, competitividad y calidad de vida mediante la inserción de docentes y estudiantes.

OEI 4. Potenciar la difusión de los resultados e impactos de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad en las comunidades involucradas y a través de las redes sociales.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 47 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

10. IGUALDAD EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR


10.1. Igualdad de Género

La construcción cultural de género tiene profundas raíces y múltiples ramificaciones para la cotidianidad de las mujeres y los hombres. Los roles y estereotipos de género, así como la subordinación de la vida de las mujeres a la vida de los hombres, explica el acceso diferenciado a los servicios de educación, salud y empleo. Es por esto que la Agenda Nacional de las Mujeres y la Igualdad de Género 2014-2017 se inscribe en la promoción del avance de la condición de la mujer y es el resultado de la concertación entre el Estado y la sociedad civil en torno a los derechos de género. Esta agenda reivindica a los sujetos de derechos y sustenta, a partir de argumentos jurídicos y políticos, las intervenciones públicas orientadas a superar las brechas de desigualdad. A continuación, se muestran algunos lineamientos en el quehacer institucional para transversalizar este eje:

Tabla 2

Lineamiento según área de igualdad de género.


ÁREA	LINEAMIENTOS
A. Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitorear el acceso y permanencia de mujeres y personas de diversa identidad sexo-genérica en los grupos de estudiantes, académicos y personal administrativo. 2. Contar con una agenda de investigación para realizar diagnósticos sobre las desigualdades de género y alimentar políticas, planes y evaluaciones institucionales.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 48 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

B. Formación	<p>3. Incluir la perspectiva de género en las propuestas de programas, carreras y líneas de investigación y vinculación comunitaria.</p> <p>4. Integrar sistemáticamente los aportes realizados por las mujeres como productoras o constructoras de ciencia.</p> <p>5. Ofrecer asignaturas, seminarios, talleres o cursos optativos sobre la perspectiva de género.</p> <p>6. Transversalizar la perspectiva de igualdad de género en las mallas curriculares de todos los programas.</p> <p>7. Ofrecer programas de educación continua dirigidos a los servidores públicos en la perspectiva de igualdad de género.</p>
C. Vinculación con la comunidad	<p>8. Incluir en los programas formativos y de investigación, como parte del desarrollo y en vínculo comunitario, proyectos y procesos intencionales de interaprendizaje con mujeres y personas de diversa identificación sexo-genérica.</p> <p>9. Incluir en los proyectos de vinculación comunitaria la promoción y educación social sobre los derechos de género y la prevención de violencia física y psicológica contra las mujeres y las personas con diversa identificación sexo-genérica.</p>
D. Institucionalización	<p>10. Publicar, difundir y promover los estándares generales para la igualdad de género en la institución.</p> <p>11. Incluir en los estatutos, reglamentos y códigos pertinentes el cumplimiento de los estándares de igualdad de género para estudiantes, académicos y personal administrativo.</p> <p>12. Contar con planes estratégicos y operativos institucionales que contemplen los estándares e indicadores de igualdad de género.</p> <p>13. Articular la variable familia en el espectro general de las prácticas institucionales y académicas.</p>

10.2. Igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad

La igualdad se corresponde con el reconocimiento a los pueblos y nacionalidades como retribución a la deuda histórica que mantiene el Estado, en este sentido el marco


	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 49 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

normativo vigente a nivel nacional que fomenta la igualdad de los pueblos y nacionalidades, se fundamenta en el Convenio 169 para la protección de pueblos indígenas y tribus de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) (ratificado por Ecuador en 1998), en donde se establece como un derecho su educación y su lengua. En tal sentido, es necesario establecer algunos lineamientos en el quehacer institucional para transversalizar el eje de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad en el Instituto, según las áreas: a) investigación, b) formación, c) vinculación con la comunidad y d) institucionalización; algunas de estas acciones pueden corresponderse con los siguientes lineamientos.


Tabla 3

Lineamiento según área de igualdad de pueblos, nacionalidades e interculturalidad.

ÁREA	LINEAMIENTOS
A. Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Monitorear el acceso, permanencia y egreso de personas de diversa pertenencia étnica, pueblos, nacionalidades y otras culturas en los grupos de estudiantes, académicos y personal administrativo. 2. Contar con una agenda de investigación para realizar diagnósticos sobre las desigualdades étnicas en el instituto. 3. Promover procesos de vigilancia y veeduría sobre los temas de discriminación étnica e igualdad en el área de influencia del Instituto.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 50 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

ÁREA	LINEAMIENTOS
B. Formación	<p>4. Incluir la perspectiva de interculturalidad e igualdad étnica en las propuestas de carreras o programas afines, líneas de investigación y vinculación comunitaria.</p> <p>5. Integrar sistemáticamente en los currículos los aportes de los pueblos y nacionalidades en el campo de la ciencia, tecnología, salud y desarrollo endógeno, protección de la naturaleza, entre otros.</p> <p>6. Ofertar asignaturas, seminarios, talleres o cursos optativos sobre la perspectiva de interculturalidad para todo el estudiantado.</p> <p>7. Transversalizar el enfoque intercultural y de igualdad étnico-cultural en las mallas curriculares de todos sus programas promoviendo una ecología de saberes.</p>
C. Vinculación con la comunidad	<p>9. Tomar parte y, donde sea posible, liderar espacios y procesos de coordinación en el territorio, para desarrollar iniciativas de educación, vínculo comunitario e investigación que permitan avanzar en la aplicación concreta de políticas y estándares de igualdad étnica, de pueblos y nacionalidades y de interculturalidad.</p> <p>10. Ejecutar programas de capacitación y educación en ciudadanía intercultural y en desarrollo endógeno sustentable desde el conocimiento y perspectiva cultural y ambiental propia de los pueblos y nacionalidades.</p>
D. Institucionalización	<p>12. Contar con una comisión, disposición o representante responsable para la aplicación de las políticas de transversalización del eje de igualdad de pueblos y nacionalidades y de interculturalidad, con capacidad evaluativa y propositiva.</p> <p>13. Publicar, difundir y promover los estándares generales para la igualdad étnica, de pueblos y nacionalidades, y de interculturalidad en el Instituto.</p> <p>14. Incluir en el estatuto, reglamentos y códigos pertinentes el cumplimiento de los estándares de igualdad aplicados a pueblos y nacionalidades y la interculturalidad a fin de promover una cultura institucional plural e inclusiva.</p> <p>15. Revisar, con participación del talento humano, los procesos e instrumentos de gestión institucional para la inclusión de la igualdad de pueblos y nacionalidades y la interculturalidad.</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 51 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


10.3. Igualdad en la discapacidad

Según datos del Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE) (2011), actualmente la población con necesidades educativas especiales (NEE) que asiste al sistema educativo nacional es de 20775, de un aproximado de 4,14 millones de alumnos matriculados en el Sistema Educativo Nacional (SEN). Conforme avanzan los niveles de educación, las brechas de asistencia crecen por etnia y discapacidad, y presentan asimetrías entre las poblaciones rurales y urbanas. Apenas el 6% de las personas con discapacidad cursaron una carrera universitaria. El 0,5% de personas con discapacidad permanente cursó estudios de posgrado (INEC, 2010). En este sentido, la Ley Orgánica de Discapacidades (LOD), aprobada en 2012, ampara a las personas con discapacidad mediante el establecimiento de un sistema de prevención, atención e integración para garantizar su desarrollo y evitar que sufran cualquier clase de discriminación. Por lo tanto, es necesario establecer los siguientes lineamientos que contemplan este eje.


Tabla 4

Lineamiento según área de igualdad en la discapacidad

ÁREA	LINEAMIENTOS
A. Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Contar con una agenda de investigación para realizar diagnósticos sobre las desigualdades de las personas con discapacidad y vislumbrar soluciones. 2. Promover procesos de vigilancia y veeduría sobre el ámbito de igualdad de personas con discapacidad.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 52 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

ÁREA	LINEAMIENTOS
B. Formación	<p>3. Incluir la perspectiva de igualdad en la discapacidad en las propuestas de programas, carreras, líneas de investigación o vinculación comunitaria.</p> <p>4. Ofrecer asignaturas, seminarios, talleres y cursos optativos sobre la perspectiva de igualdad en la discapacidad para todo el estudiantado.</p>
C. Vinculación con la comunidad	<p>5. Tomar parte o liderar espacios y procesos de coordinación en el territorio, para desarrollar iniciativas de educación e investigación en vínculo comunitario que favorezcan un mayor conocimiento y sensibilización frente a las realidades de las personas con discapacidad.</p> <p>6. Promover proyectos y procesos interdisciplinarios de interaprendizaje con organizaciones y personas con discapacidad, en la perspectiva de desarrollar los conocimientos, conciencia, respeto, empatía y destrezas básicas de interrelación positiva entre las personas con y sin discapacidad, los cuales son evaluados con rigor académico.</p>
D. Institucionalización	<p>7. Contar con planes estratégicos y operativos institucionales que contemplen los estándares de igualdad en la discapacidad.</p> <p>8. Publicar, difundir y promover los estándares generales para la igualdad en la discapacidad en la institución.</p> <p>9. Incluir en los estatutos, reglamentos y códigos pertinentes el cumplimiento de los estándares de igualdad en la discapacidad para estudiantes, académicos y personal administrativo.</p> <p>10. Articular la variable familia en el espectro general de las prácticas institucionales y académicas, considerando las actividades de cuidado que este cumple para facilitar el desempeño y el apoyo a la persona con discapacidad.</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 53 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


10.4. Ambiente

Los humanos hemos gobernado a la naturaleza como rectores y no como parte de ella, produciendo la pérdida de lazos con el orden natural, causando afectaciones en la sobrevivencia de la especie humana. Debido a esto, la Constitución de la República del Ecuador del 2008 otorga personería jurídica a la naturaleza y posiciona a Ecuador como líder en materia de derecho ambiental, garantizando los derechos de la naturaleza y la promoción de un ambiente sano y sustentable, ante ello, es necesario establecer algunos lineamientos en el quehacer institucional para transversalizar este eje, los cuales se muestran a continuación:


Tabla 5

Lineamiento según área de ambiente.

ÁREA	LINEAMIENTOS
A. Investigación	<ol style="list-style-type: none"> 1. Promover procesos de vigilancia y veeduría sobre temas ambientales. 2. Gestionar y administrar los porcentajes de investigaciones relacionadas con temas ambientales, así como la promoción de una cultura institucional ecologista. 3. Desarrollar líneas de investigación sobre las relaciones existentes entre condiciones ambientales, pobreza y discapacidad, como aporte a la prevención de discapacidades originadas por factores ambientales.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 54 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

ÁREA	LINEAMIENTOS
B. Formación	<p>4. Incluir de forma obligatoria contenidos sobre los derechos de la naturaleza en las carreras para una conducta correcta del humano respecto a la vida, tanto humana como animal y vegetal.</p> <p>5. Integrar en los programas académicos los aportes ambientales para la innovación social con perspectivas diversas.</p> <p>6. Ofrecer asignaturas, seminarios, talleres o cursos optativos sobre la perspectiva ambiental.</p>
C. Vinculación con la comunidad	<p>7. Tomar parte o liderar investigaciones que apoyan el desarrollo comunitario y protección del ambiente, los ecosistemas y la biodiversidad.</p> <p>8. Establecer líneas de investigación, especializaciones, programas de educación continua y de vínculo comunitario que enfatizan en la comprensión, recuperación y desarrollo del saber y las prácticas ambientales apropiadas.</p> <p>9. Contar con espacios y actividades de educación y práctica socio ambiental: uso sostenible de los recursos de la institución y disminución de la huella ecológica.</p> <p>10. Identificar y ejecutar estrategias para vincular a la comunidad en el proceso de formación de los estudiantes, e incorporar conocimientos tradicionales en el proceso.</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 55 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


ÁREA	LINEAMIENTOS
D. Institucionalización	<p>11. Publicar, difundir y promover los estándares generales del instituto para la educación ambiental y la protección de la naturaleza.</p> <p>12. Contar con planes, programas o proyectos institucionales que conviertan a los campus en espacios modelo de aplicación de prácticas ambientales responsables y sostenibles</p> <p>13. Impulsar en la institución prácticas ambientales responsables, mediante la promoción de proyectos de energías limpias, conservación de la biodiversidad, energías verdes provenientes de fuentes naturales inagotables, infraestructuras con materiales ecológicos y preferentemente locales.</p> <p>14. Implementar proyectos de gestión integrada de residuos orgánicos, sólidos, tratamiento de aguas negras y grises y emisiones gaseosas en el marco de una cultura que fomenta el uso eficiente de recursos y el reciclaje.</p> <p>15. Promover una alimentación sana y nutritiva para quienes conforman el instituto, incorporando conocimientos sobre soberanía, seguridad alimentaria y prácticas de agroecología.</p>

11. MATRIZ ESTRATÉGICA

El PEDI 2021 - 2026 se relaciona con las exigencias y necesidades institucionales y del entorno, así también, se ha basado en el Modelo de Evaluación 2024 del CACES, por ello consta de 6 criterios, organización, infraestructura, profesores, docencia, I+D e innovación, y vinculación con la sociedad.

Cada uno de los criterios se alinean a los objetivos, políticas y metas del Plan de Creación de Oportunidades y a los objetivos estratégicos institucionales establecidos tras el análisis y diagnóstico de la situación actual establecidos con la construcción participativa de actores internos y externos de la institución.

En la Tabla 6 se indican los objetivos estratégicos institucionales y metas a largo plazo según criterio y en el Anexo 1 se encuentran las matrices por criterio, en la cual, se plasma los objetivos específicos, línea base, metas, responsables, año de ejecución y presupuesto. En la Tabla 7 se indican los objetivos estratégicos generalizados por criterio.


	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 56 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Es necesario aclarar que el presupuesto se elabora en Horas/Hombre debido a que la Institución no cuenta con autonomía financiera.


Tabla 6

Metas a largo plazo según criterio de matriz estratégica.


CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	METAS A LARGO PLAZO
ORGANIZACIÓN	OEI 1. Fortalecer y garantizar la gestión institucional por procesos para la mejora continua de las actividades de las funciones sustantivas y administrativas desarrolladas en la institución.	MOEI 1. Operativizar los procesos de la gestión institucional.
	OEI 2. Fortalecer y gestionar la firma de convenios interinstitucionales públicos y privados para optimizar el desarrollo de los procesos institucionales.	MOEI 2. Impulsar el desarrollo institucional a través de la firma de convenios nacionales e internacionales.
	OEI 3. Generar convenios y redes de gestión académica nacionales e internacionales para garantizar la movilidad académica de docentes y estudiantes.	MOEI 3. Participar en al menos 2 redes académicas o en el entorno de producción o servicios para la movilidad estudiantil y docente.
	OEI 4. Definir los procesos para la autoevaluación institucional para la mejora continua mediante un seguimiento y control, incluyendo la participación de pares externos en función de alianzas y redes con otras Instituciones de Educación Superior.	MOEI 4. Determinar las acciones sistemáticas dirigidas al aseguramiento interno de la calidad.
	OEI 5. Gestionar la plataforma y el sistema informático de gestión docente y administrativo.	MOEI 5. Dotar de un sistema informático de gestión docente y administrativo.
	OEI 6. Fortalecer y ejecutar las normativas y políticas de bienestar institucional enfocadas a la acción afirmativa.	MOEI 6. Impulsar la ejecución de programas de acción afirmativa enmarcados en el ingreso, permanencia y desempeño de personas en condición de vulnerabilidad.
	OEI 7. Fortalecer y ejecutar las normativas del código de ética en la comunidad educativa.	MOEI 7. Incrementar el cumplimiento del código de ética a un 70% en la comunidad educativa.

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 57 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	METAS A LARGO PLAZO
	OEI 8. Fortalecer los procesos y la dotación de recursos para la coordinación de Bienestar Institucional.	MOEI 8-1. Dotar de un espacio físico para la Coordinación de Bienestar Institucional. MOEI 8-2. Coadyuvar al bienestar psicológico de la comunidad educativa.
	OEI 9. Establecer un plan de comunicación para la difusión de las diferentes actividades desarrolladas por el Instituto.	MOEI 9. Contar con un plan de comunicación que aporte al 100% en la difusión de las actividades institucionales.
INFRAESTRUCTURA	OEI 1. Fortalecer y ejecutar la normativa interna de seguridad y salud ocupacional enmarcada a las normas nacionales, para garantizar la seguridad, bienestar y sustentabilidad de la comunidad educativa.	MOEI 1. Conocer y aplicar la normativa interna de seguridad y salud para la evaluación del grado de cumplimiento por la comunidad educativa.
	OEI 2. Ejecutar de forma periódica las evaluaciones de riesgos laborales y controlar los mismos, en los lugares de trabajo para dar cumplimiento a las exigencias del Ministerio de Trabajo.	MOEI 2. Disminuir la incidencia de ocurrencia de riesgos/enfermedades laborales
	OEI 3. Informar y capacitar a la comunidad educativa sobre temas relacionados a la prevención de riesgos laborales.	MOEI 3. Comunidad educativa capacitada e informada en temas de prevención de riesgos
	OEI 4. Generar proyectos o actividades que beneficie al instituto en temas de salud y seguridad	MOEI 4. Promover a la comunidad educativa un ambiente seguro para el desarrollo de actividades.
	OEI 5. Gestionar ante el ente rector la actualización de los contratos de internet con mayor cobertura para el uso de estudiantes y docentes	MOEI 5. Contar con acceso a internet de calidad en todos los campus y de acceso libre para la comunidad educativa.
	OEI 6. Coordinar con el ente rector la adecuación de los espacios de esparcimiento o en su defecto generar convenios y alianzas interinstitucionales para el uso de infraestructura.	MOEI 6. Contar con Infraestructura adecuada para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y disponer de espacios de esparcimiento y en condiciones adecuadas.
	OEI 7. Gestionar con el ente rector y otras instituciones la donación de equipos	MOEI 7. Contar con equipo de oficina mínimo en sala de

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 58 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	METAS A LARGO PLAZO
	tecnológicos para los docentes	profesores, 1 computador por cada 5 docentes y una impresora por campus.
	OEI 8. Gestionar la atención médica para hacer vigilancia de la salud de los docentes y estudiantes a través de convenios con el Ministerio de Salud	MOEI 8. Acceso a atención prioritaria en centros de salud cercanos a los campus para estudiantes y docentes.
	OEI 9. Realizar los simulacros periódicos, respetando las disposiciones emitidas por el COE Cantonal	MOEI 9. Prevenir riesgos asociados a las actividades inherentes al puesto de trabajo.
	OEI 10. Desarrollar espacios de convivencia entre la comunidad educativa para fomentar la salud y control del riesgo psicológico.	MOEI 10. Disminuir el estrés laboral y el índice de enfermedades psicológicas.
	OEI 11. Gestionar ante instituciones públicas y privadas la donación de insumos para laboratorios y climatizadores.	MOEI 11. Contar con equipo de laboratorio suficiente para el desarrollo de actividades prácticas.
	OEI 12. Gestionar la adquisición de señalética para descripción de espacios con lenguaje inclusivo y mobiliario adecuado para personas con discapacidad.	MOEI 12.1. Identificar las áreas y espacios de la infraestructura de todos los campus con la señalética necesaria y con lenguaje inclusivo (Braille). MOEI 12.2. Contar con mobiliario apto para personas con discapacidad motora.
	OEI 13. Gestionar al ente rector asignación presupuestaria para la contratación de servicios de mantenimiento y limpieza de la infraestructura.	MOEI 13. Mantener los espacios de uso de la comunidad educativa en condiciones óptimas, seguras y limpias.
PROFESORES	OEI 1. Fortalecer el proceso de selección docente mediante el cumplimiento de las normativas internas enmarcadas a las normas de Educación Superior con la finalidad de llevar un proceso transparente, riguroso y justo.	MOEI 1. Seleccionar los perfiles para contratación de docentes idóneos, basado en un proceso transparente, riguroso y justo.
	OEI 2. Incentivar a la planta docente a realizar programas de posgrado, programas de capacitación y otros.	MOEI 2. Contar con una planta docente con conocimientos actualizados y enfocados al desarrollo académico.
	OEI 3. Acreditar la experiencia profesional práctica de los docentes.	MOEI 3. Contar con personal con experiencia profesional

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 59 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021


CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	METAS A LARGO PLAZO
DOCENCIA		práctica encargado del proceso de aprendizaje de cátedras de la unidad de organización curricular profesional y actividades de la unidad de integración curricular.
	OEI 4. Potenciar la participación de los docentes en proyectos de investigación y vinculación.	MOEI 4. Incrementar el porcentaje de docentes que realizan proyectos y actividades de I+D y vinculación con la sociedad.
	OEI 5. Garantizar la distribución equilibrada de horas dedicadas a la docencia y a las demás funciones sustantivas.	MOEI 5. Diseñar un distributivo por ciclo priorizando las actividades docentes y funciones sustantivas de la institución
	OEI 6. Integrar al SIG institucional el proceso de evaluación integral docente, que permita aplicar óptimamente los reactivos del proceso, la tabulación de los resultados de manera automatizada y el control y registro de la participación de todos los actores	MOEI 6. Automatizar el proceso de aplicación, análisis de resultados de la evaluación integral docente.
	OEI 1. Optimizar y fortalecer los procesos de planificación y aplicación del currículo implementando el sistema informático de gestión SIG.	MOEI 1. Implementar un sistema informático de gestión SIG para planificación y aplicación de currículo.
	OEI 2. Optimizar los procesos docentes de seguimiento, control y evaluación mediante el uso de herramientas digitales.	MOEI 2. Mejorar los procesos docentes para el seguimiento, control y evaluación del currículo.
	OEI 3. Impulsar en la comunidad educativa del Instituto la generación de publicaciones científicas mediante la participación en grupos de investigación multidisciplinares y transdisciplinares.	MOEI 3. Incrementar el número de publicaciones a un mínimo de una publicación por docente.
	OEI 4. Fortalecer las relaciones interinstitucionales para disponer de recursos para el desarrollo de un aprendizaje de calidad.	MOEI 4. Mejorar en un 80% los servicios para la comunidad educativa.
	OEI 5. Generar programas de capacitación continua, cursos de formación OC y OEC dirigidos a la comunidad educativa en	MOEI 5. Brindar a la comunidad educativa opciones de formación complementaria por período

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 60 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	METAS A LARGO PLAZO
	colaboración con otras empresas.	académico.
	OEI 6. Definir los procesos para el seguimiento y acompañamiento pedagógico a los estudiantes desde la admisión para garantizar la permanencia y el sentido de pertenencia dentro de la institución.	MOEI 6. Potenciar las capacidades autónomas de los estudiantes con un sistema de estímulos positivos para la permanencia y formación integral.
	OEI 7. Fortalecer el seguimiento a graduados para la actualización de currículum y formación complementaria.	MOEI 7. Incentivar la participación de los graduados para la mejora continua de los procesos académicos y de formación.
	OEI 8. Activar la bolsa de empleo mediante la interacción entre la plataforma institucional y sitios web de empresas aliadas, incrementando el porcentaje de inserción laboral de graduados del Instituto.	MOEI 8. Implementar una plataforma de bolsa de empleo para contribuir a la inserción laboral.
	OEI 9. Promover una cultura de buenas prácticas ambientales en el Instituto.	MOEI 9. Generar un plan de acción afirmativa de las políticas de buenas prácticas ambientales que incluya proyectos y actividades para el cuidado ambiental.
	OEI 10. Actualizar las carreras del Instituto con un enfoque en habilidades blandas, manejo ambiental y comportamiento ético conjuntamente con actores externos relacionados a las áreas de conocimiento y en función de la realidad territorial.	MOEI 10. Actualizar los diseños de las carreras con un enfoque en habilidades blandas, manejo ambiental y comportamiento ético.
	OEI 11. Actualizar la normativa interna sobre los procedimientos para la designación de representantes de los diferentes estamentos institucionales.	MOEI 11. Designar representantes de los estamentos institucionales garantizando procesos participativos y democráticos.
	OEI 12. Establecer procesos ágiles en la unidad de Biblioteca para garantizar la calidad de servicios a los usuarios.	MOEI 12. Ofrecer servicios de calidad en la Unidad de Biblioteca a través de una gestión integral.
I + D E I N N O	OEI 1. Generar la planificación de la actividad I+D articulada al PEDI y al POA	MOEI 1. Contar con 1 Planificación de la actividad de

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 61 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	METAS A LARGO PLAZO
		I+D, integrada en el PEDI y articulada al POA anual.
	OEI 2. Crear procesos de actualización constante de las líneas de investigación que respondan a las necesidades de la sociedad.	MOEI 2. Articular las líneas de investigación con la Planificación de la actividad I+D y con las actividades de Vinculación con la Sociedad.
	OEI 3. Institucionalizar la normativa I+D e innovación	MOEI 3. Contar con una normativa interna para procesos I+D y de innovación.
	OEI 4. Promover propuestas de proyectos I+D e innovación.	MOEI 4. Ejecutar 1 Proyecto de I+D y/o innovación en función de la normativa interna, por carrera, por año.
	OEI 5. Gestionar un espacio específico en la página web y redes sociales institucionales para publicar las actividades de investigación e innovación de forma periódica, manteniendo informada a la comunidad académica y científica.	MOEI 5. Difundir y comunicar a la comunidad educativa los procesos y resultados de las actividades I+D institucionales.
	OEI 6. Crear concursos internos enfocados a la publicación de resultados de actividades I+D de estudiantes y docentes en revistas científicas institucionales, nacionales o internacionales.	MOEI 6. Desarrollar 1 concurso interno por año, con al menos 1 publicación de resultados de actividades I+D de estudiantes y docentes en revistas científicas institucionales, nacionales o internacionales.
	OEI 7. Generar convenios interinstitucionales para la obtención de financiamiento a fin de institucionalizar el proceso para patentar productos y/o servicios derivados de las actividades de investigación e innovación.	MOEI 7. Capacitar a docentes investigadores, por carrera, respecto del proceso de obtención de patentes.
	OEI 8. Gestionar convenios interinstitucionales para la obtención de recursos para la impresión de libros institucionales.	MOEI 8. Suscribir convenios interinstitucionales para la obtención de financiamiento para actividades de investigación e innovación con resultados patentables.
	OEI 9. Crear diversos eventos como: congresos, feria de ciencias, tecnología e	MOEI 9. Suscribir convenio interinstitucional firmado para la

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 62 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONAL	METAS A LARGO PLAZO
	innovación.	obtención de financiamiento para la impresión de libros institucionales.
	OEI 10. Generar alianzas estratégicas para la concreción de Congresos Regionales y/o Internacionales, para la potenciación del alcance del evento.	MOEI 10. Planificar 1 Congreso CRECTI en cooperación con otra/s IES o Institutos de Investigación por año.
	OEI 11. Crear convenios interinstitucionales con universidades, con la finalidad de disponer de pares externos que ayuden de manera oportuna con la revisión de proyectos, artículos de revistas y de congresos.	MOEI 11. Capacitar a estudiantes en publicaciones de artículos científicos por año.
	OEI 12. Gestionar capacitaciones constantes a docentes y estudiantes, creando una cultura investigativa.	MOEI 12. Capacitar a docentes en procesos de innovación, por año.
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	OEI 1. Planificar las actividades de vinculación con la sociedad acorde a las necesidades y requerimientos de las entidades que tienen convenios vigentes.	MOEI 1. Contar con una planificación estratégica y operativa de vinculación con la sociedad en base a las necesidades y requerimientos territoriales.
	OEI 2. Fortalecer y generar programas y proyectos de vinculación a través de la firma de convenios con el sector público y privado.	MOEI 2. Incrementar el número de programas y proyectos de vinculación con sociedad para cada una de las carreras del Instituto.
	OEI 3. Establecer mecanismos para el desarrollo, seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de vinculación enmarcados en las funciones sustantivas y las necesidades de la comunidad para la mejora de productividad, competitividad y calidad de vida mediante la inserción de docentes y estudiantes.	MOEI 3. Contar con mecanismos establecidos para el seguimiento y evaluación de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad.
	OEI 4. Potenciar la difusión de los resultados e impactos de los programas y proyectos de vinculación con la sociedad en las comunidades involucradas y a través de las redes sociales.	MOEI 4. Socializar constantemente los resultados de los programas y proyectos de vinculación a la comunidad educativa a beneficiarios directos e indirectos.



	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 63 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

Tabla 7

Objetivos estratégicos generales por criterios.

CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
ORGANIZACIÓN	<p>OEO 1. Fortalecer y garantizar la gestión institucional por procesos para la mejora continua de las actividades de las funciones sustantivas y administrativas desarrolladas en la institución.</p> <p>OEO 2. Mantener los procesos para la autoevaluación institucional enfocados a la mejora continua mediante un seguimiento y control, incluyendo la participación de pares externos en función de alianzas y redes con otras Instituciones de Educación Superior.</p> <p>OEO 3. Promover y mantener un ambiente institucional funcional que impulse las acciones afirmativas, código de ética y bienestar psicológico en la comunidad educativa.</p>
INFRAESTRUCTURA	<p>OEMI 1. Garantizar la salud, seguridad y bienestar de la comunidad educativa.</p> <p>OEMI 2. Garantizar el libre acceso al servicio de internet, con un ancho de banda suficiente para el trabajo en simultaneo de personal administrativo, docentes y estudiantes.</p> <p>OEMI 3. Velar por el libre acceso de personas con discapacidad a todas las instalaciones del instituto, y contar con espacios destinados a esparcimiento en condiciones adecuadas para el uso de toda la comunidad educativa.</p> <p>OEMI 4. Asegurar que las condiciones de los espacios de trabajo de docentes sean adecuados</p>
PROFESORES	<p>OEP 1. Disponer de una planta docente capacitada, alineada a las áreas de conocimiento de la institución y en cumplimiento a las normativas internas y nacionales de la Educación Superior.</p>
DOCENCIA	<p>OED 1. Optimizar y fortalecer los procesos de planificación, aplicación, seguimiento, control y evaluación del currículo.</p> <p>OED 2. Impulsar en la comunidad educativa la generación de publicaciones científicas y la participación activa en actividades de formación complementaria.</p> <p>OED 3. Fortalecer las relaciones interinstitucionales para garantizar el acceso a recursos para el desarrollo de un aprendizaje de calidad.</p> <p>OED 4. Garantizar la permanencia y el sentido de pertenencia de los estudiantes con procesos para el seguimiento y acompañamiento pedagógico desde la admisión dentro de la institución.</p> <p>OED 5. Fortalecer el seguimiento a graduados para mejorar los procesos académicos y su inserción laboral.</p> <p>OED 6. Promover una cultura de buenas prácticas ambientales en los miembros de la comunidad educativa del Instituto.</p>

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 64 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

CRITERIO	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
	<p>OED 7. Promover la participación activa en procedimientos para la designación de representantes de los diferentes estamentos institucionales.</p> <p>OED 8. Garantizar la calidad de servicios de la Unidad de Biblioteca.</p>
I+D E INNOVACIÓN	<p>OEID 1. Orientar la actividad de I+D e innovación a la resolución de las necesidades de la sociedad priorizando las problemáticas locales.</p> <p>OEID 2. Fomentar la publicación de resultados de actividades de I+D, innovación y vinculación con la sociedad en eventos académicos, libros, y/o artículos científicos.</p>
VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD	<p>OEVS 1. Fortalecer los procesos de planificación estratégica y operativa con la finalidad de generar programas y proyectos de vinculación con la sociedad articulados con las funciones sustantivas y pertinentes a las necesidades de la comunidad.</p> <p>OEVS 2. Impulsar mecanismos de seguimiento, control, evaluación y difusión de los programas y proyectos de vinculación con la finalidad de medir el impacto de los mismos en la comunidad.</p>




12. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Constituyente del Ecuador. (2008, 20 de octubre). *Constitución de la República del Ecuador*. Registro Oficial, 449. http://bivicce.corteconstitucional.gob.ec/site/image/common/libros/constituciones/Constitucion_2008_reformas.pdf

Asamblea Nacional. (2020, 23 de octubre). *Ley Orgánica de Educación Superior (LOES)*. Registro Oficial 298. <https://derechoecuador.com/ley-organica-de-educacion-superior-loes/>

CACES (2021). Evaluación externa con fines de acreditación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos en proceso de acreditación. Informe de evaluación externa. Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova (Código: 2286). Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superiores.

CACES (2021). Evaluación externa con fines de acreditación de los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos en proceso de acreditación. Informe de evaluación externa. Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González

 <small>Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación</small>  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 65 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

(Código: 2138). Dirección de Evaluación y Acreditación de Institutos y Conservatorios Superiores.

Cárdenas Salgado, E. D. (2012). El camino histórico de la educación tecnológica en los sistemas educativos de algunos países del mundo y su influencia en la educación tecnológica en Colombia. *Informador Técnico (Colombia)*. 76. 108-123.

Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior. (2021). *Modelo de evaluación externa 2024 con fines de acreditación para los institutos superiores técnicos y tecnológicos*. Quito, Ecuador.

Consejo de Educación Superior. (2020, 15 de julio). *Reglamento de Régimen Académico (RRA)*.
<https://procuraduria.utpl.edu.ec/sitios/documentos/NormativasPublicas/Reglamento%20de%20R%C3%A9gimen%20Academico%202020.pdf>


Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Azogues. (2021). *Resumen ejecutivo Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDOT)*. Plan de uso y gestión de suelo. Dirección de Planificación

Instituto Superior Tecnológico Andrés F. Córdova. (2019). *Actualización de la Planificación Estratégica Institucional*. Azogues, Ecuador.

Instituto Superior Tecnológico Luis Rogerio González. (2019). *Actualización de la Planificación Estratégica Institucional*. Azogues, Ecuador.

Ministerio de educación. (2011). Archivo Maestro de Instituciones Educativas (AMIE). Módulo I Educación inclusiva y especial. Disponible en:
https://educacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2013/07/Modulo_Trabajo_EI.pdf

Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación. (2017). Guía para la igualdad y ambiente en la educación superior. Disponible en:

	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 66 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

https://www.educacionsuperior.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/11/Guia-para-la-igualdad-y-ambiente-en-la-Educacion-Superior_nov_2018.pdf




Secretaría Nacional de Planificación. (2021). Plan de creación de oportunidades 2021-2025. Disponible en: <https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/2021/09/Plan-de-Creacio%CC%81n-de-Oportunidades-2021-2025-Aprobado.pdf>

UNESCO. (2019). Declaración mundial sobre la educación superior en el siglo XXI: visión y acción. *Higher Education and Society*.9(2). 97-113. Disponible en: <https://www.iesalc.unesco.org/ess/index.php/ess3/article/view/171>

13. ANEXOS

Anexo 1. Matriz Estratégica por Criterio

ELABORADO POR:	REVISADO POR:
Arq. Gabriela Pinos Veintimilla COORDINADORA ESTRATÉGICA	Ing. Sandra Pesántez Loyola, Mgs. RECTORA
FECHA: 21/09/2022	FECHA: 22/09/2022

 Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación  	COORDINACIÓN ESTRATÉGICA	PÁGINA 67 de 67
	PEDI	VERSIÓN: 1
	CÓDIGO: ISTLRG-CET-PEDI-003	VIGENCIA DESDE: 15/09/2021

El documento fue aprobado mediante resolución **233-OCS-ISTLRG-10-2022** en sesión ordinaria del Órgano Colegiado Superior del Instituto Superior Tecnológico “Luis Rogerio González”, reunido el 22 de septiembre del 2022, en la ciudad de Azogues, provincia del Cañar.

Ing. Sandra Pesántez Loyola MSc
**PRESIDENTE DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
 “LUIS ROGERIO GONZÁLEZ”**

Lo Certifico

Ab. Cecilia Gómez Crespo MSc
**SECRETARIA DEL ÓRGANO COLEGIADO SUPERIOR
 INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
 “LUIS ROGERIO GONZÁLEZ”**